



# BOP

## Boletín Oficial de la Provincia de Granada

Núm. 46 SUMARIO

**ANUNCIOS OFICIALES**

	Pág.
MINISTERIO DE HACIENDA Y ADMINISTRACIONES PUBLICAS.-Notificación a José Luis Travesí Cruz, y otros .....	2
Notificación a Verónica Lara Cortés, y otros.....	3
DIPUTACION DE GRANADA.- Convocatoria de puestos de libre designación (LD2015F1) ...	5
Resolución de alegaciones a la modificación de la Relación de Puestos de Trabajo .....	8
MINISTERIO DE AGRICULTURA, ALIMENTACION Y MEDIO AMBIENTE.-Petición de Agustín Jesús Navarro Martínez, y otra .....	28
JUNTA DE ANDALUCIA. CONSEJERIA DE AGRICULTURA, PESCA Y MEDIO AMBIENTE.- Notificación a Mercaventas, S.L. ....	28
JUNTA ELECTORAL DE ZONA DE LOJA.- Composición de la Junta Electoral .....	50
JUNTA ELECTORAL DE ZONA DE BAZA.-Sustitución de miembros y constitución de la Junta Electoral.....	50
JUNTA ELECTORAL DE ZONA DE GRANADA.- Constitución definitiva de la Junta Electoral.....	51
JUNTA ELECTORAL DE ZONA DE MOTRIL.- Constitución definitiva de la Junta Electoral.....	51
JUNTA ELECTORAL PROVINCIAL DE GRANADA.- Constitución definitiva de la Junta Electoral.....	52
JUNTA ELECTORAL DE ZONA DE ORGIVA.- Constitución definitiva de la Junta Electoral.....	52

**JUZGADOS**

SOCIAL NUMERO DOS DE GRANADA.- Autos nº 503/13 .....	29
Autos nº 154/14 .....	29
SOCIAL NUMERO TRES DE GRANADA.- Autos ejecución nº 242/14 .....	29
SOCIAL NUMERO CINCO DE GRANADA.- Autos nº 165. 1/14 .....	30
SOCIAL NUMERO SEIS DE GRANADA.- Autos nº 19/15 .....	30
Autos nº 1.115/13 .....	30
Autos nº 44/13 .....	31
Autos nº 1.116/13 .....	31

**AYUNTAMIENTOS**

ALMUÑECAR.-Notificación a titulares de vehículos extranjeros desconocidos.....	31
ARENAS DEL REY.-Punto General de Entrada de Facturas Electrónicas.....	32

Expediente de investigación de bienes en el Barranco Pellizcoso.....	32
CASTILLEJAR.-Ordenanza reguladora del comercio ambulante .....	33
COGOLLOS VEGA.-Innovación (modificación) de las Normas Subsidiarias de Planeamiento .....	35
CUEVAS DEL CAMPO.-Cuenta general 2013 .....	37
DUDAR.-Notificación a Ambrosio Siles Heredia, y otros.....	37
DURCAL.-Padrones de escuela infantil y vivienda tutelada....	38
GORAFE.-Modificación de ordenanzas fiscales .....	38
Proyecto de actuación de línea aérea de Endesa.....	39
GRANADA.-Notificación a Comunidad de Propietarios El Tamboril nº 80 y otros.....	39
Notificación a María Carmen Ruiz López, y otros.....	40
Modificación de tarifas de Emucesa para 2015 .....	42
GÜEVEJAR.-Reglamento sobre el Uso de la Factura Electrónica.....	43
LECRIN.-Ordenanza reguladora del servicio de abastecimiento de agua potable.....	43
Ordenanza de limpieza viaria .....	43
Presupuesto municipal 2015.....	44
Relación de Puestos de Trabajo .....	44
Reglamento de Uso Factura Electrónica .....	44
ORGIVA.-Solicitud de Alexander Warner .....	44
SALOBREÑA.-Multa coercitiva urbanística 14281209D.....	44
Notificación a Ryan Myles Michael, y otros .....	45
LA ZUBIA.-Padrón del primer trimestre de venta ambulante 2015 .....	45

**ANUNCIOS NO OFICIALES**

NOTARIA DE CARLOS FERNANDEZ GUZMAN.- Acta a instancia de María del Valle Santos López .....	45
CONSORCIO PARQUE DE LAS CIENCIAS.-Acuerdo marco para el suministro de equipos informáticos y periféricos .....	47
COLEGIO OFICIAL DE INGENIEROS INDUSTRIALES DE ANDALUCIA ORIENTAL.-Ficheros de carácter personal y de naturaleza pública.....	48
EMPRESA MUNICIPAL DE CEMENTERIO Y SERVICIOS FUNERARIOS DE GRANADA, S.A.-Relación de unidades de enterramiento del Cementerio Municipal vencidas .....	48
CENTRAL DE RECAUDACION, C.B.-Padrones cobratorios de la Comunidad de Regantes de la Acequia de Tarramonta	48
Padrones cobratorios de la Comunidad de Regantes de la Acequia de los Llanos de Monachil.....	49
COMUNIDAD DE REGANTES DE DOLAR.- Convocatoria a junta general ordinaria .....	49
COMUNIDAD DE REGANTES DEL CANAL DE CASTILLA O FONTANA.-Junta general ordinaria.....	50

Escala | HN: Habilitación Estatal / AG: Admon. General / AE: Admon. Especial

TA = Titulación Académica

AD: ATS/DUE; AE: ATS/DUE DE EMPRESA; AG: INGENIERIA AGRONOMA; AS: ARQUITECTURA SUPERIOR; AT: ARQUITEC. TECNICA; AY: ARQUITEC. SUP/INGEN. SUP/LTRA. DERECHO; CI: LICTRA. CIENCIAS DE LA INFORMACION; DC: LICTRA. DERECHO O ECONOMIA; DE: LICENCIATURA DERECHO; DP: LCTRAS. DERECHO/POLITICAS; DY: LCTRAS DERECHO/ECONOMICAS./EMPRESARIALES; EC: LICENCIATURA ECONOMICAS; EE: LICTRA. ECONOMICAS O EMPRESARIALES; EF: LICTRA. CIENCIAS ACTIVIDAD FISICA Y DEPORTES; EM: LICENCIATURA EMPRESARIALES; EP: DIPLOMATURA ECONOMICAS O EMPRESARIALES; ET: INGENIERIA O ARQUITECTURA TECNICAS; IA: ARQUITEC. SUP/INGEN. SUP; IC: INGENIERIA CAMINOS, CANALES Y PUERTOS; IG: INGENIERIA AGRONOMA SUPERIOR O TECNICA; IN: INGENIERIA SUPERIOR O TECNICA; IS: INGENIERIA SUPERIOR; IT: INGENIERIA TECNICA; LB: TEC. F.P. GRADO SUPERIOR LABORATORIO; MA: MAESTRO/ED. SOCIAL; ME: LICTRA MEDICINA; MT: LICTRA. MEDICINA DEL TRABAJO; PP: PSICOL., PEDAG., TRAB. SOC. O EDUC.; PR: TECNICO SUPERIOR PREV. RIESGOS LAB.; PS: LICENCIATURA PSICOLOGIA; PY: PSICOLOGIA./TRAB. SOCIAL./MAESTRO/ED. SOCIAL; SA: TEC. F.P. GRADO SUPERIOR SALUD AMBIENTAL; SE: TECNICO SUPERIOR. PREV. RIESGOS LAB. (SEG.); SL: MEDICINA TRABAJO/ARQUITECTO/ INGEN. SUP; TR: TITULADO SUPERIOR; TS: TRABAJO SOCIAL; TT: INGENIERIA O ARQUITECTURA SUP. O TEC.; VA: LICTRA. VETERINARIA O INGENIERIA AGRONOMA; VE: LICTRA EN VETERINARIA.

Tp = Tipo de Puesto | E: Eventual / S: Singularizado / N: No singularizado.

F. Prov = Forma de provisión | C: Concurso / L: Libre designación/ I: Personal Eventual

Adm. Proc. = Administración Procedencia/ ALHE: Administración Local con Habilitación Estatal / DG: Diputación de Granada / DGAE: Diputación de Granada y Admon. Estado / DGAL: Diputación de Granada y Administración Local / DGCAN: Diputación de Granada y Admon. C.A. An-

daluz / DGCCAA: Diputación de Granada y Admon. Comunidades Autónomas / DGLAE: Diputación de Granada y Admón. Local, CC.AA. y Estado.

CE/RTDIPL= Factores / R: Responsabilidad / T: Dificultad Técnica / D: Dedicación / I: Incompatibilidad / P: Penosidad / L: Peligrosidad

FE = Formación Específica

AB: Mundo Arabe; AC: Artes Plásticas Contemporáneas; AP: Atención al Público/Protocolo; AR: Archivística; AT: Atención al Público; CA: Carreteras; CO: Construcción; CP: Contabilidad Presupuestaria; CY: Carreteras/Territorio/Infraestructuras; DE: Deportes; DR: Drogodependencias; DU: Derecho Civil y Urbanismo; EL: Electricidad; EU: Planificación, gestión y justificación de Proyectos Europeos; FO: Fontanería; GR: Granja; HL: Haciendas Locales; IF: Infraestructuras; IM: Imprenta; IN: Informática; JA: Jardinería; MA: Medio Ambiente; PE: Periodismo; PI: Pintura; PR: Protocolo; RC: Recursos Humanos y Calidad; RE: Recaudación; RH: Recursos Humanos; SE: Seguridad; SF: Seguros y Finanzas; SL: Téc. Sup. P.R.L/AU, Or y Ge. Prevención; TE: Territorio; TM: Territorio y Medio Ambiente; UM: Urbanismo y Medio Ambiente; UR: Urbanismo

Observaciones:

DPL = Desempeñado por Personal Laboral

EXP = Experiencia en Meses

2AC = Desempeñado en 2ª actividad

D2: Disponibilidad 50 horas/año; D3: Disponibilidad 75 horas/año; D4: Disponibilidad exclusiva o libre; D5.1: Disponibilidad 35 horas/ mes; D5.2: Disponibilidad 15 horas/ mes. D5.3: Disponibilidad 20 horas/ mes.

J2: Jornada Especial Noches y mañanas de sábados; J3: Jornada Especial Turnos mañana y tarde incluidos días no laborables; J3\*: Jornada Especial Turnos mañana (7.45-14.00) y tarde, y sábados alternos; J3\*\*: Jornada Especial Turnos mañana y tarde excepto sábados y domingos; J3\*\*\*: Jornada Especial Turnos mañana, tarde y tarde-noche (17-24) incluidos días no laborables, J4: Jornada Especial Turnos mañana, tarde y noche incluidos días no laborables; J5: Ocasionalmente presencia imprescindible fuera de la jornada habitual; J6: Según programación previa del servicio.

NUMERO 1.940

## DIPUTACION DE GRANADA

FUNCION PUBLICA

ANUNCIO

Acuerdo de resolución de alegaciones y Aprobación definitiva de la Modificación de la Relación de Puestos de Trabajo de esta Corporación, de adaptación de puestos al nuevo organigrama, aprobada inicialmente en Acuerdo Plenario de 30 de octubre de 2014.

El Pleno de la Excm. Diputación Provincial de Granada, en sesión plenaria celebrada el día 30 de octubre de 2014, adoptó, entre otros, con número ordinal 27º, Acuerdo de modificación de la Relación de Puestos de Trabajo de la Diputación de Granada de adaptación de puestos al nuevo organigrama.

En virtud de lo dispuesto en dicho acuerdo plenario, se sometieron dichas modificaciones a información pública por un plazo de 15 días hábiles, contados a partir del día siguiente a aquel en que tuvo lugar la publicación del correspondiente anuncio en el B.O.P., que fue el 19 de noviembre de 2014 (B.O.P. nº 221). Asimismo se efectuaron notificaciones individuales a los interesados directamente afectados por las modificaciones, a los efectos del artículo 84 de la Ley 30/1992, con el correspondiente plazo de 10 días hábiles a partir del siguiente al de su recibo para alegaciones.

En sesión plenaria de 26 de febrero de 2015, con número ordinal 17º, se adoptó Acuerdo de resolución de alegaciones y Aprobación definitiva de la Modificación de la Relación de Puestos de Trabajo aprobada inicialmente en Acuerdo Plenario de 30 de octubre de 2014.

Por ello, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 127 del Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local (Real Decreto legislativo 781/1986, de 18 de abril), en relación con el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica la parte resolutoria del Acuerdo de aprobación definitiva:

“Primero. Rectificar de oficio los errores materiales y de hecho padecidos en la Propuesta de Modificación de la Relación de Puestos de Trabajo de esta Corporación, de adaptación de la RPT al nuevo organigrama, aprobada inicialmente en Acuerdo Plenario de 30 de octubre de 2014, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 105.2 de la Ley 30/1992, que son los siguientes:

1. En la modificación 6ª, donde dice “Crear en la Delegación de Deportes, el puesto singularizado de”, debe decir “Modificar en la Delegación de Deportes, el puesto singularizado de Jefatura de Grupo Varios (Vivero), que pasa a denominarse”, manteniéndose intacto el resto del contenido.

2. En la modificación 9ª, en su apartado 3), donde dice “Su creación es consecuencia de la separación orgánica del Centro de Servicios Sociales Comunitarios Huétor Tájar-Alhama-Montefrío en el Centro Montefrío-Huétor Tájar y el Centro Alhama. La Dirección del primero de estos centros pasa a denominarse “Dirección del Centro de Servicios Sociales Comunitarios Montefrío-Huétor Tájar”, debe decir “Su creación es consecuencia de la separación orgánica del Centro de Servicios Sociales Comunitarios Huétor Tájar-Alhama-Montefrío en el Centro Huétor Tájar-Montefrío y el Centro Alhama. La Dirección del primero de estos centros pasa a denominarse “Dirección del Centro de Servicios Sociales Comunitarios Huétor Tájar-Montefrío”.”

3. En la modificación 23ª, donde dice “Crear un puesto singularizado denominado”, debe decir “Modificar el puesto singularizado de Jefatura de Negociado de Cocina y Almacén, que pasa a denominarse”, manteniéndose intacto el resto del contenido.

4. En la modificación 26ª, se ha omitido en el cuadro de características de los puestos de trabajo, en la columna de Observaciones de los puestos “Coordinación biomédica y asistencial” y “Asesoría técnica de acción para la salud”, la indicación “J4”, debiendo incluirse.

5. En la modificación 49ª, donde dice “Modificar en el Servicio de Infraestructuras y Equipamientos Locales”, debe decir “Modificar en el Servicio de Carreteras”, manteniéndose intacto el resto del contenido.

6. En la modificación 63ª, se ha omitido en el cuadro de características del puesto de trabajo, en la columna de Observaciones, la indicación “VE”, y debajo del mismo la indicación “VE: Veterinaria”, debiendo incluirse.

7. En la modificación 71ª, donde dice “... que pasa a denominarse “Asesoría Técnica”, incluyéndose en el campo TA - Titulación Académica el requisito de “Licenciatura en Derecho”...”, debe decir “... que pasa a denominarse “Asesoría Técnica””, manteniéndose intacto el resto del contenido.

8. En la modificación 1ª, en el cuadro de características del puesto creado como “Jefatura de Servicio del Gabinete Técnico de Presidencia”, donde dice:

#### CENTRO/SUBCTRO: GABINETE DE PRESIDENCIA

Denominación	Dot	Tp	Ad	Fp	Gr	Am	Esc	Categoría	CD	Factores CE RTDIPL	CE Importe	CE GCP	CE CT	DG	TA	FE	Otros Requisitos	Observ.
J. Servicio Gabinete Técnico de Presidencia	I	S	F	L	A1 A2	DG LA E	AG AE		26	RTDIP	19465.04	13	SI	NO				D4

Debe decir:

#### CENTRO/SUBCTRO: GABINETE DE PRESIDENCIA

Denominación	Dot	Tp	Ad	Fp	Gr	Am	Esc	Categoría	CD	Factores CE RTDIPL	CE Importe	CE GCP	CE CT	DG	TA	FE	Otros Requisitos	Observ.
J. Servicio Gabinete Técnico de Presidencia	I	S	F	L	A1	DG LA E	AG AE HN		28	RTDIP	19465.04	13	SI	NO				D4

Segundo. Resolver las alegaciones presentadas a la Propuesta de Modificación de la Relación de Puestos de Trabajo de esta Corporación, de adaptación de la RPT al nuevo organigrama, aprobada inicialmente en Acuerdo Plenario de 30 de octubre de 2014, en el sentido que se indica a continuación para cada una de ellas:

1. Alegación presentada el día 04/12/2014, con número de registro general de entrada 22.795, por Dª Teresa de Jesús Franco Jiménez, reclamando que se modifique su puesto de trabajo, de “Técnica Superior en Políticas de Igualdad” a “Licenciada en Derecho”.

Desestimar por no estar referida a los contenidos de la modificación de la R.P.T. aprobada, debiendo considerarse como una nueva solicitud de modificación que será tenida en cuenta para su consideración y estudio para futuras propuestas. No obstante hay que hacer constar que el puesto de la interesada se denomina “Técnica Superior en Políticas de Igualdad”, pero posee entre sus características el requisito de categoría “Licenciado/a en Derecho”, por lo que únicamente puede ser ocupado por personal funcionario perteneciente a la misma, lo cual no es obstáculo, por otro lado, para que la interesada ocupe otros puestos para los cuales cumpla los requisitos, siguiendo los procedimientos previstos legalmente.

2. Alegación presentada por D. Jesús Beas Torroba, el día 04/12/2014, con número de registro general de entrada 22467, reclamando contra la modificación del puesto de Jefatura de Servicio de Planificación y Programación, solicitando la supresión de este puesto o alternativamente que se le desprovea de las funciones sobre costes de los servicios y propuestas sobre su gestión, indicadores de calidad y sobre análisis económico de los planes de inversiones, por estar ya atribuidas a otro puesto existente.

Estimar esta alegación en el sentido de reconocer el solapamiento de algunas funciones entre el puesto de "Jefatura de Servicio de Planificación y Programación" y el puesto de "Jefatura de Servicio de Análisis Económico de Inversiones", modificando las funciones del primero de ellos que quedarán como se indica: "Planificación de Programas de Desarrollo, Planes de Inversión relacionados con las infraestructuras y equipamientos municipales y en especial el Plan de Obras y Servicios y aquellos Planes asociados a los programas de Cooperación Económica Local, asignándosele a tal efecto la Oficina de Planificación Territorial. Búsqueda de financiación nacional o europea para iniciativas de la Diputación y/o los municipios de la provincia. Planificación de las inversiones de fondos europeos en la provincia y control de su gestión. Supervisión de los trabajos de actualización permanente de la Encuesta de Infraestructura y Equipamiento Local y coordinación de su integración en el Sistema de Información Geográfica de la provincia de Granada (SIGGRA)."

3. Alegación presentada por D. Marciano López Galán, el día 24/11/2014, con número de registro general de entrada 22.036, reclamando a) contra la supresión del puesto de "Asesoría Técnica de Programas, Protocolos y Procesos", entendiéndose que la misma lesiona sus intereses de promoción, y b) pidiendo que se añada en el requisito de titulación académica "Graduado Social" a los puestos "Asesoría Técnica de Programas, Innovación, Calidad y Seguimiento de Servicios", "Jefatura de Sección de Inclusión Social y Atención de Urgencias Sociales" y "Jefatura de Sección de Atención a la Ciudadanía, Promoción Social y Acción Comunitaria", entendiéndose que la no inclusión de dicha titulación como una de las necesarias para el desempeño de estos puestos lesiona asimismo sus posibilidades de promoción.

a) Desestimar al ser la supresión del citado puesto consecuencia de la potestad autoorganizativa de la Diputación de Granada, que atribuye a ésta la facultad de organizar los servicios en la forma que estime más conveniente para su mayor eficacia, de forma discrecional, y permite reorganizar los servicios de la manera más adecuada al interés general para lograr la mayor eficacia, sin trabas derivadas del mantenimiento de formas de organización que hayan podido mostrarse menos adecuadas.

b) Desestimar en base a que las titulaciones recogidas responden a las que tradicionalmente han tenido acceso a los servicios sociales comunitarios. Estos tienen como objeto la puesta a disposición de las personas, y de los grupos en que se integran, recursos, acciones y prestaciones para el logro de su pleno desarrollo así como la prevención, tratamiento y eliminación de las causas que conducen a su marginación. Respecto al título de Graduado Social, la formación curricular del mismo no garantiza la consecución de las competencias profesionales del ámbito del trabajo social que se requiere en los puestos de estructura de la nueva organización definida en la Delegación de Familia y Bienestar Social.

4. Alegación presentada por D<sup>a</sup> Elena González de Lara abril, el día 28/11/2014, con número de registro general de entrada 22.292, reclamando contra la modificación del puesto del Servicio de Carreteras "Asesoría de Explotación" a "Asesoría Jurídica de Carreteras", pidiendo que se mantenga como estaba con actualización de sus complementos, y que se incluyan entre sus funciones las de gestión de los expedientes de reclamación de responsabilidad patrimonial por daños en las carreteras, y solicitando la creación de un puesto de jefatura de sección administrativa del Servicio de Carreteras.

Desestimar al ser la creación y modificación de puestos de estructura consecuencia de la potestad autoorganizativa de la Diputación de Granada, que atribuye a ésta la facultad de organizar los servicios en la forma que estime más conveniente para su mayor eficacia, de forma discrecional, y permite reorganizar los servicios de la manera más adecuada al interés general para lograr la mayor eficacia, habiéndose considerado lo efectuado como lo necesario y adecuado por la Delegación correspondiente.

5. Alegación presentada por D<sup>a</sup>. Blanca Molina Molina, el día 05/12/2014, con número de registro general de entrada 22.982, reclamando a) contra la modificación del puesto de "Jefatura de Sección de Gestión de la Formación Continua", solicitando que no se cierre a la escala de Administración General, sino que se mantenga abierto también a Administración Especial; b) contra la modificación del puesto de "Jefatura de Sección de Formación para el Desarrollo Territorial", solicitando que se añada en la columna de observaciones la titulación "Trabajo Social"; c) solicitando que se abra a subgrupo A2 el puesto de "Jefatura de Sección Asistencial" del Centro Provincial de Drogodependencias; y d) solicitando que se catalogue el puesto de "Asesoría de Programas Sociales" del Centro Provincial de Drogodependencias como puesto singularizado con nivel de complemento de destino 25 y complemento específico (GCP) nivel 12.

a) Desestimar por estar fundamentada la adopción en el puesto del requisito de pertenencia a la Escala de Administración General en el contenido funcional del mismo, que no es otro que la gestión administrativa de los procedimientos necesarios para llevar a cabo los planes y programas formativos del personal propios de la Delegación de Función Pública, exigiendo en consecuencia los conocimientos y capacidades atribuidos al personal técnico de dicha escala.

b) Desestimar por no pertenecer la titulación de Trabajo Social al ámbito formativo, como ocurre con las que se han incluido, además de que estas titulaciones se han recogido en el campo de "observaciones" del puesto, no constituyendo requisito excluyente sino únicamente criterio valorativo de los méritos del candidato.

c) Desestimar al no haber sido solicitada la modificación referida por parte de la Delegación correspondiente, y siendo el criterio original en el momento de la creación del puesto el de la exigencia de Titulación Específica "Licenciado en Medicina", y por tanto su apertura únicamente a subgrupo A1 (entonces grupo A) de personal funcionario.

d) Desestimar al no haber sido solicitada la modificación referida por parte de la Delegación correspondiente, entendiéndose en consecuencia que se mantienen los criterios y valoración tenidos en cuenta en el momento de su creación.

6. Alegación presentada por D<sup>a</sup>. Virginia Sevilla García, D<sup>a</sup> Yolanda Moya García y D. Santiago Galán Fraile, el día 05/12/2014, con número de registro general de entrada 22.915, solicitando la inclusión de los puestos "Técnico Responsable de Deporte para Todos", "Técnico Responsable de Deporte en la Naturaleza" y "Técnico Responsable de Competiciones Deportivas" en la estructura jerárquica organizativa de la Diputación, catalogándolos como técnicos responsables de unidad funcional con los complementos retributivos correspondientes.

Desestimar en base a que estos puestos no constituyen parte de la estructura jerárquica de la Delegación de Deportes, formada por una Jefatura de Servicio de la que depende la Jefatura de Sección de Promoción Deportiva, de la que dependen a su vez los distintos técnicos responsables de programas ("Deporte en la Naturaleza", "Deporte para Todos" y "Competiciones Deportivas"), con responsabilidad funcional sobre el personal del servicio en puesto base que colaborará en la ejecución de aquellos programas y que será variable en función del programa y de la zona de trabajo. Junto al esquema organizativo de carácter jerárquico, se desarrolla otro en el que priman los núcleos de trabajo con carácter de especialización frente al de jerarquía, configurándose como unidades funcionales integradas por técnicos que desarrollan las actividades propias de su categoría profesional, desde el punto de vista meramente funcional.

7. Alegación presentada por D. José López Sierra y D. Juan Francisco Morales Navarra, el día 09/12/2014, con número de registro general de entrada 23.028, reclamando contra la creación de puestos de "Inspector de Carreteras", respecto a los que solicitan: a) que se incluyan en los mismos las funciones que aportan en su escrito, b) que se excluyan las funciones relativas a infracciones urbanísticas y c) que se cataloguen dichos puestos con nivel de complemento de destino 22 y complemento específico (GCP) nivel 11.

a) Desestimar porque la descripción de funciones es genérica y no pretende ser exhaustiva, ni llegar por tanto al nivel de las tareas, estando en consecuencia incluidas con dicho carácter genérico aquellas que ellos proponen en detalle.

b) Estimar excluyendo en la descripción de sus funciones "Actuaciones que pudieran constituir infracciones manifiestamente ilegales en materia urbanística."

c) Desestimar por no ser el objeto de esta modificación realizar una nueva valoración de los puestos, sino únicamente la adecuación de su denominación y funciones a la realidad actual y a la normativa en materia de carreteras, manteniéndose por tanto intactas el resto de características.

8. Alegación presentada por D<sup>a</sup> Gema Alcaín Martínez, el día 03/12/2014, con número de registro general de entrada 22.757, reclamando contra a) la modificación del puesto ahora denominado "Jefatura de Sección de Asesoramiento Ambiental", solicitando que se incluya en Formación Específica "Medio Ambiente", que se incluya como requisito de titulación académica "Doctor o Licenciado en Geología"; que en las funciones diga, en lugar de "cualesquiera otras relacionadas con su capacitación", "cualesquiera otras relacionadas con el puesto", y manifestando además que las funciones de "Coordinación del personal de apoyo del servicio" pueden solaparse con las funciones propias de la Jefatura de Servicio; b) la modificación del puesto ahora denominado "Asesoría Técnica de Medio Ambiente" en cuanto a que su denominación es similar a la "Jefatura de Sección de Asesoramiento Ambiental", que no se describen sus funciones, y a que su complemento específico es superior al de la citada Jefatura de Sección; y c) la creación de los puestos de "Jefatura de Sección de Sostenibilidad", "Jefatura de Sección de Servicios Ambientales Supramunicipales" y "Técnico Responsable de Laboratorio", solicitando que en el requisito de titulación académica se añada "Geología".

a) Estimar la inclusión del requisito de Formación Específica "Medio Ambiente", considerando que refuerza la necesidad de especialización en esta materia para el desempeño del puesto que se había indicado en el campo de Observaciones con la expresión "Titulaciones con competencias en medio ambiente". Asimismo estimar la propuesta de la interesada de cambio en la descripción de funciones de "... Cualesquiera otras relacionadas con su capacitación..." a "...Cualesquiera otras relacionadas con el puesto...", dado que esta descripción hace referencia a las concretas funciones del puesto de trabajo, y no de forma extensiva a las del funcionario o funcionaria que lo ocupa, que estará sujeto a las obligaciones propias del puesto además de a las propias de la plaza en la que tomó posesión, derivadas de un nombramiento subsistente y que posibilita los que le correspondan por sus distintas descripciones a puestos de trabajo, siendo por tanto redundante incluirlas de nuevo en la descripción del puesto con la referencia a su capacitación. En cambio desestimar la petición de inclusión del requisito de Titulación Académica "Doctor o Licenciado en Geología", entendiéndose que las precisiones sobre titulación y formación ya incluidas, junto con la experiencia de 24 meses en la materia también recogida, garantizan la capacitación necesaria para el puesto. Por último en cuanto a este punto, estimar la consideración de la interesada respecto a la coordinación del "personal de apoyo del servicio", que debe cambiarse por el "personal a su cargo", puesto que existen varias secciones dentro del servicio y el resto del personal del mismo se distribuirá jerárquicamente dentro de ellas.

b) En cuanto a lo alegado por la interesada en relación al puesto de "Asesoría Técnica de Medio Ambiente", desestimarlo, pues al no ser un puesto de nueva creación sino modificación de uno ya existente, las características no modificadas se mantienen inalteradas, como es el caso de las funciones, que ya estaban descritas con anterioridad y que se mantienen, o de los complementos retributivos, que no se ven alterados. Tampoco han sido alterados los complementos del puesto ahora denominado "Jefatura de Sección de Asesoramiento Ambiental", de forma que la pequeña diferencia que se alega en el complemento específico asignado a estos dos puestos ya existía y no es introducida en la modificación de la R.P.T. que nos ocupa, obedeciendo a una diferente valoración del componente de penosidad del elemento condiciones de trabajo del complemento específico.

c) En cuanto a la solicitud de inclusión de "Geología" entre las titulaciones académicas que figuran como requisito en los puestos de "Jefatura de Sección de Sostenibilidad", "Jefatura de Sección de Servicios Ambientales Supramunicipales" y "Técnico Responsable de Laboratorio", estimar parcialmente la petición en cuanto al puesto de "Técnico Responsable de Laboratorio", por estar sus funciones incluidas dentro del campo de actuación de dicha profesión, y desestimarla en cuanto al

puesto de "Jefatura de Sección de Servicios Ambientales Supramunicipales", puesto que hay funciones del mismo, como "gestionar servicios de ingeniería sanitaria" o "ingeniería ambiental" que exigen para su adecuado desempeño los conocimientos aportados por las ingenierías de obras públicas o las industriales; y en cuanto al puesto de "Jefatura de Sección de Sostenibilidad", en base a que el objetivo perseguido con el requisito de titulación académica "Ciencias Ambientales" es que el funcionario o funcionaria que desempeñe el mismo tenga una visión multidisciplinar en materia de medio ambiente, no la más especializada en un componente de esa materia que aportan carreras como Geología, Biología, Químicas, etc.

9. Alegación presentada por el Colegio Oficial de Geólogos de Andalucía, el día 09/12/2014, con número de registro general de entrada 23.087, a) reclamando contra la modificación del puesto ahora denominado "Jefatura de Sección de Asesoramiento Ambiental", solicitando que incluya como requisito de titulación académica "Geología"; b) reclamando contra la creación de los puestos de "Jefatura de Sección de Sostenibilidad", "Jefatura de Sección de Servicios Ambientales Supramunicipales" y "Técnico Responsable de Laboratorio", solicitando que en el requisito de titulación académica se añada "Geología"; y c) manifestando que igualmente podría contemplarse el requisito de titulación "Geología" en puestos de los Servicios de Tratamiento de Residuos, Fomento y Obras Públicas, Carreteras y Ordenación del Territorio y Urbanismo.

a) Desestimar la petición de inclusión del requisito de Titulación Académica "Geología", entendiendo que las precisiones sobre titulación y formación ya incluidas, junto con la experiencia de 24 meses en la materia también recogida, garantizan la capacitación necesaria para el puesto.

b) En cuando a la solicitud de inclusión de "Geología" entre las titulaciones académicas que figuran como requisito en los puestos de "Jefatura de Sección de Sostenibilidad", "Jefatura de Sección de Servicios Ambientales Supramunicipales" y "Técnico Responsable de Laboratorio", estimar parcialmente la petición en cuanto al puesto de "Técnico Responsable de Laboratorio", por estar sus funciones incluidas dentro del campo de actuación de dicha profesión, y desestimarla en cuanto al puesto de "Jefatura de Sección de Servicios Ambientales Supramunicipales", puesto que hay funciones del mismo, como "gestionar servicios de ingeniería sanitaria" o "ingeniería ambiental" que exigen para su adecuado desempeño los conocimientos aportados por las ingenierías de obras públicas o las industriales; y en cuanto al puesto de "Jefatura de Sección de Sostenibilidad", en base a que el objetivo perseguido con el requisito de titulación académica "Ciencias Ambientales" es que el funcionario o funcionaria que desempeñe el mismo tenga una visión multidisciplinar en materia de medio ambiente, no la más especializada en un componente de esa materia que aportan carreras como Geología, Biología, Químicas, etc.

c) La consideración de que podría contemplarse el requisito de titulación "Geología" en puestos de los Servicios de Tratamiento de Residuos, Fomento y Obras Públicas, Carreteras y Ordenación del Territorio y Urbanismo, no puede entenderse como alegación a la modificación de R.P.T. en trámite sino como sugerencia a tener en cuenta.

10. Alegación presentada por D. Antonio Carmona Ruiz, el día 20/11/2014, con número de registro general de entrada 21.904, reclamando contra la no inclusión de la creación del puesto de Coordinador de Programas Ocupacionales.

Estimar su solicitud motivada en la obligación establecida por el art. 58.2 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, Reglamento General de Ingreso y Provisión de Puestos, de adjudicar al funcionario cesado de un puesto suprimido otro puesto no inferior en dos niveles a su grado personal, y resultando que esta situación concurre en el interesado y que tenía consolidado el grado personal 22 en el momento del cese. En consecuencia, procede crear el puesto singularizado de "Coordinador de Programas Ocupacionales", sujeto a sistema de provisión de Libre designación, reservado a funcionarios de la Escala de Administración Especial, subgrupo C1, con nivel de complemento de destino 20 y de complemento específico (GCP) nivel 10, quedando configurado como se indica a continuación:

**CENTRO/SUBCTRO: CENTRO PSICOPEDAGÓGICO "REINA SOFÍA"**

Denominación	Dot	Tp	Ad	Fp	Gr	Am	Esc	Categoría	CD	Factores CE RTDIPL	CE Importe	CE GCP	CE CT	DG	TA	FE	Otros Requisitos	Observ.
Coordinador Programas Ocupacionales	1	S	F	C	C1	DG	AE		20	RTDIP	14017.64	10	SI	NO				A extinguir tras ocupación original

11. a) Alegación presentada por D. Francisco J. Baena Rodríguez, el día 21/11/2014, con número de registro general de entrada 22.005, reclamando contra la modificación del puesto de "Coordinador Asistencial" en el Centro Psicopedagógico Reina Sofía, solicitando su apertura sólo a subgrupo A2 de la Escala de Administración Especial.

b) Alegación presentada por D<sup>a</sup>. Clotilde Ruiz Pertíñez, el día 02/12/2014, con número de registro general de entrada 22.585, reclamando contra la modificación del puesto de "Coordinador Asistencial" en el Centro Psicopedagógico Reina Sofía, solicitando su apertura sólo a subgrupo A2 de la Escala de Administración Especial, con requisito de titulación "Diplomado Universitario en Enfermería" y Formación Específica en "Enfermería de Salud Mental".

c) Alegación presentada por D. Emilio Pastor Morales, el día 02/12/2014, con número de registro general de entrada 22.589, reclamando contra la creación del puesto de "Coordinador Asistencial" en la Residencia de mayores La Milagrosa, solicitando su apertura sólo a subgrupo A2 de la Escala de Administración Especial, con requisito de titulación "Diplomado Universitario en Enfermería" y Formación Específica en "Enfermería Geriátrica".

Estimar la petición de D. Francisco J. Baena Rodríguez, D<sup>a</sup> Clotilde Ruiz Pertíñez y D. Emilio Pastor Morales, en el sentido de cerrar los puestos de "Coordinador Asistencial", de la Delegación de Centros Sociales y Nuevas Tecnologías, a funcionarios de subgrupo A2 de la Escala de Administración Especial, con requisito de categoría A.T.S./D.U.E.

Desestimar las solicitudes de inclusión de Formación Específica de una u otra especialización de Enfermería, entendiéndose que todas ellas son útiles para el cumplimiento de las funciones del puesto y que serán tenidas en cuenta en el proceso de provisión del mismo.

12. Alegación presentada por D. Timoteo Arco Lorca, el día 01/12/2014, con número de registro general de entrada 22.513, reclamando contra la modificación del puesto ahora denominado "Jefatura de los Servicios Administrativos y de Personal" de la Delegación de Centros Sociales y Nuevas Tecnologías, solicitando que la denominación del mismo sea "Jefatura de Servicio de los Servicios Administrativos y de Personal", con nivel de complemento de destino 28, y que se revise al alza el complemento específico del puesto.

Estimar la solicitud de denominación del puesto como "Jefatura de Servicio de los Servicios Administrativos y de Personal", considerando que elimina la duda que pueda plantearse ante el nivel jerárquico de la jefatura.

Desestimar la solicitud de modificación del nivel de complemento de destino del 26 al 28, motivada en el hecho de que el puesto está abierto a subgrupos A1 y A2 y el nivel máximo permitido para el grupo A2 es 26.

Desestimar la solicitud de revisión al alza del complemento específico, pues no ha sido el objeto de la modificación de R.P.T. que nos ocupa la nueva valoración de los puestos de trabajo, sino únicamente su adecuación al nuevo organigrama provincial.

13. Alegación presentada por D. Francisco Martín Caballero, el día 26/11/2014, con número de registro general de entrada 22.170, reclamando contra la creación del puesto de "Encargado de Ropa" en los servicios generales de los Centros Sociales, solicitando que el puesto sea en su lugar "Responsable del servicio de lavandería", como jefatura de negociado abierto a los subgrupos A2-C1 de la escala de administración especial, con nivel de complemento de destino 22 y complemento específico (GCP) nivel 11.

Desestimar la petición del interesado, considerando que la propuesta de la Delegación correspondiente ha sido la que se ha llevado al nuevo organigrama, consecuencia de la potestad autoorganizativa de la Diputación de Granada, que atribuye a ésta la facultad de organizar los servicios en la forma que estime más conveniente para su mayor eficacia, de forma discrecional, y permite reorganizar los servicios de la manera más adecuada al interés general para lograr la mayor eficacia.

14. Alegación presentada por D. Ernesto Rosales Alvarez, el día 01/12/2014, con número de registro general de entrada 22.439, reclamando contra el cambio de adscripción del puesto de trabajo de Médico que desempeña con carácter definitivo, del Centro Psicopedagógico "Reina Sofía" a los Servicios Generales de los Centros Sociales, así como contra la turnicidad mañana-tarde-noche, por afectar ambos cambios a sus condiciones de trabajo y entender que no se han negociado con los representantes de los trabajadores, así como por falta de motivación de la propuesta del acuerdo.

Desestimar dicha alegación por haber sido el proyecto de modificación de la R.P.T. sometido a la Mesa General de Negociación en fecha 20 de octubre de 2014.

15. Alegación presentada por D<sup>a</sup>. Rosa M<sup>a</sup> Rodríguez Rodríguez, el día 02/12/2014, con número de registro general de entrada 22.587, reclamando contra la supresión del puesto de "Jefatura de Negociado Asistencial y de Personal" y la creación del puesto de "Responsable Asistencial", entendiéndose que debería haberse efectuado como modificación de uno a otro en lugar de supresión y creación.

Desestimar lo solicitado en base a que el cambio de organigrama efectuado implica nuevos puestos con funciones redefinidas, de forma que el puesto preexistente no mantiene una identidad con ninguno de los nuevos puestos que se crean.

16. a) Alegación presentada por D. Eladio Rodríguez Megías, el día 25/11/2014, con número de registro general de entrada 22.134, reclamando contra la supresión del puesto de "Jefatura de Grupo de Servicios Generales" de los Servicios Generales de los Centros Sociales, solicitando su no supresión o bien su modificación abriéndolo a subgrupos C1 y C2.

b) Alegación presentada por D<sup>a</sup>. Carmen Carrasco Guijarro, el día 26/11/2014, con número de registro general de entrada 22.200, reclamando contra la supresión del puesto de "Jefatura de Grupo de Servicios Generales" de la Residencia de mayores "Rodríguez Penalva", solicitando su no supresión o bien la creación de un puesto similar.

c) Alegación presentada por D. José Simón Gómez, el día 26/11/2014, con número de registro general de entrada 22.199, reclamando contra la supresión del puesto de "Jefatura de Grupo de Servicios Generales" de la Residencia de mayores "Rodríguez Penalva", solicitando su no supresión o bien su sustitución por un puesto similar abierto a subgrupos C1 y C2.

Estimar las alegaciones presentadas por D. Eladio Rodríguez Megías, D<sup>a</sup> Carmen Carrasco Guijarro y D. José Simón Gómez, en el sentido de no suprimir los puestos de "Jefatura de Grupo de Servicios Generales", uno en los Servicios Generales de los Centros Sociales y otro en la Residencia de mayores "Rodríguez Penalva", considerando que, si bien la citada supresión había sido así recogida en la propuesta de la Delegación en la que se integran, se ha debido a un error al ser dichos puestos necesarios en el esquema jerárquico y funcional del nuevo organigrama.

17. a) Alegación presentada por D<sup>a</sup>. Antonia Martos Gómez, el día 21/11/2014, con número de registro general de entrada 22.000, reclamando contra la creación del puesto de "Responsable Asistencial", solicitando que se abra a subgrupos C1 y C2 de la escala de administración especial, categorías de Cuidador Técnico de Personas Dependientes y Auxiliar de Enfermería.

b) Alegación presentada por D<sup>a</sup>. Clotilde Ruiz Pertíñez, el día 02/12/2014, con número de registro general de entrada 22.584, reclamando contra la creación del puesto de "Responsable Asistencial", solicitando que se abra a subgrupos C1 y C2 de la escala de administración especial, para las categorías de Cuidador Técnico de Personas Dependientes y Auxiliar de Enfermería.

c) Alegación presentada por D. Emilio Pastor Morales, el día 02/12/2014, con número de registro general de entrada 22.590, reclamando contra la creación del puesto de "Responsable Asistencial", solicitando que se abra a subgrupos C1 y C2 de la escala de administración especial, para las categorías de Cuidador Técnico de Personas Dependientes y Auxiliar de Enfermería.

Estimar las alegaciones formuladas por D<sup>a</sup> Antonia Martos Gómez, D<sup>a</sup> Clotilde Ruiz Pertíñez y D. Emilio Pastor Morales, abriendo los puestos de trabajo de "Responsable Asistencial", de la Delegación de Centros Sociales, a los subgrupos C1 y

C2 de la escala de administración especial, considerando que efectivamente tanto los funcionarios Cuidadores Técnicos de Personas Dependientes como Auxiliares de Enfermería reúnen capacitación adecuada y suficiente para su desempeño. Estos puestos quedarán configurados como se indica a continuación:

**CENTRO/SUBCTRO: RESIDENCIA "LA MILAGROSA"**

Denominación	Dot	Tp	Ad	Fp	Gr	Am	Esc	Categoría	CD	Factores CE RTDIPL	CE Importe	CE GCP	CE CT	DG	TA	FE	Otros Requisitos	Observ.
Responsable Asistencial	2	S	F	C	C1 C2	DG	AE	C.T.P.D./Aux. Enfermería	18	RTDIP	12419.54	9	SI	NO				J3

**CENTRO/SUBCTRO: RESIDENCIA "RODRÍGUEZ PENALVA"**

Denominación	Dot	Tp	Ad	Fp	Gr	Am	Esc	Categoría	CD	Factores CE RTDIPL	CE Importe	CE GCP	CE CT	DG	TA	FE	Otros Requisitos	Observ.
Responsable Asistencial	3	S	F	C	C1 C2	DG	AE	C.T.P.D./Aux. Enfermería	18	RTDIP	12419.54	9	SI	NO				J4

**CENTRO/SUBCTRO: CENTRO PSICOPEDAGÓGICO "REINA SOFÍA"**

Denominación	Dot	Tp	Ad	Fp	Gr	Am	Esc	Categoría	CD	Factores CE RTDIPL	CE Importe	CE GCP	CE CT	DG	TA	FE	Otros Requisitos	Observ.
Responsable Asistencial	2	S	F	C	C1 C2	DG	AE	C.T.P.D./Aux. Enfermería	18	RTDIP	12419.54	9	SI	NO				J3

18. Alegación presentada por D. José Simón Gómez, el día 26/11/2014, con número de registro general de entrada 22.198, reclamando contra la creación del puesto de "Responsable Asistencial" en la Residencia de mayores "Rodríguez Penalva", solicitando que se abra a subgrupo C1 de personal funcionario y grupo 3 de personal laboral, con turnicidad mañana-tarde en lugar de mañana-tarde-noche.

Desestimar la alegación de D. José Simón Gómez solicitando la apertura del puesto de "Responsable Asistencial" de la Residencia de mayores "Rodríguez Penalva" simultáneamente a personal funcionario y laboral, por no ser esta opción posible según se desprende de la Orden de 2 de diciembre de 1988 y de la Orden de seis de febrero de 1989, ambas sobre las Relaciones de Puestos de Trabajo, que contempla separados los puestos de trabajo de personal funcionario y los de personal laboral.

Asimismo procede desestimar la solicitud del interesado de que el régimen de turnos del puesto sea únicamente de mañana-tarde, pues la propuesta de la Delegación correspondiente de creación de 3 puestos de estas características con turnicidad mañana-tarde-noche se fundamenta en la necesidad de contar en el centro en todo momento con un responsable de referencia en las actuaciones asistenciales.

19. Alegación presentada por D. Rafael Leiva Sánchez como Secretario General de la Sección Sindical de U.G.T. en la Diputación de Granada, el día 01/12/2014, con número de registro general de entrada 22.534, reclamando contra la aprobación inicial de la modificación de la R.P.T. por el Pleno de la Diputación de Granada, por entender que no ha sido negociada con la representación de los trabajadores y debe serlo por afectar a condiciones de trabajo.

Desestimar dicha alegación por haber sido el proyecto de modificación de la R.P.T. sometido a la Mesa General de Negociación en fecha 20 de octubre de 2014.

Tercero. Aprobar definitivamente la Modificación de la Relación de Puestos de Trabajo, aprobada inicialmente en el acuerdo de Pleno de 30 de octubre de 2014, con número ordinal 27º, con los cambios introducidos tras la presente resolución de alegaciones, quedando el texto refundido de la modificación como se recoge a continuación:

**DELEGACION DE PRESIDENCIA  
GABINETE DE PRESIDENCIA**

1ª: Crear en el centro de adscripción Gabinete de Presidencia, de la Delegación de Presidencia, los puestos singularizados siguientes, reservados a personal funcionario, con las características que se indican:

**CENTRO/SUBCTRO: GABINETE DE PRESIDENCIA**

Denominación	Dot	Tp	Ad	Fp	Gr	Am	Esc	Categoría	CD	Factores CE RTDIPL	CE Importe	CE GCP	CE CT	DG	TA	FE	Otros Requisitos	Observ.
J. Servicio Gabinete Técnico de Presidencia	1	S	F	L	A1 A2	DG LA E	AG AE HN		28	RTDIP	19465.04	13	SI	NO				D4
J. Ngdo. Admtvo. Gabin. Tec. Presidencia	1	S	F	C	C1	DG	AG		20	RTDIP	13745.48	10	SI	NO				D4

**DELEGACION DE DEPORTES**

2ª: Modificar en la Delegación de Deportes, los dos puestos de Jefatura de Servicio existentes, abriéndolos a subgrupos A1 y A2 de las Escalas de Administración General y Especial, pasando su nivel de complemento de destino al 26 y manteniendo intactas las restantes características. Quedan configurados de la siguiente forma:

**CENTRO/SUBCTRO: DEPORTES**

Denominación	Dot	Tp	Ad	Fp	Gr	Am	Esc	Categoría	CD	Factores CE RTDIPL	CE Importe	CE GCP	CE CT	DG	TA	FE	Otros Requisitos	Observ.
Jefatura Instalaciones Deportivas	1	S	F	L	A1 A2	DG	AG AE		26	RTDIP	19465.04	13	SI	SI		DE		D4-EX12
Jefatura Servicio Deportes	1	S	F	L	A1 A2	DG LA E	AG AE		26	RTDIP	19465.04	13	SI	SI		DE		D4-EX24

DE: Deportes

3ª: Modificar en la Delegación de Deportes, el puesto singularizado de “Técnico Responsable de Actuaciones Provinciales”, cambiando su denominación a “Técnico Responsable de Ciudad Deportiva”, manteniendo intactas las restantes características.

4ª: Modificar en la Delegación de Deportes, el puesto singularizado de “Técnico Responsable de Competiciones Deportivas”, pasando de estar abierto únicamente al subgrupo A1, a estarlo a los subgrupos A1 y A2, e indicando “SI” en el campo DG - Dispersión Geográfica, manteniendo intactas las restantes características.

5ª: Modificar en la Delegación de Deportes, el puesto singularizado de “Jefatura de Grupo de Conservación y Equipamiento”, vacante en la actualidad, cambiando su denominación a “Responsable de Conservación y Equipamiento”, con nivel de complemento de destino 18 y GCP 9, y abierto a subgrupos C1 y C2 de Administración Especial, quedando como se indica a continuación:

#### CENTRO/SUBCTRO: DEPORTES

Denominación	Dot	Tp	Ad	Fp	Gr	Am	Esc	Categoría	CD	Factores CE RTDIP	CE Importe	CE GCP	CE CT	DG	TA	FE	Otros Requisitos	Observ.
Responsable Conservación y Equipamiento	1	S	F	C	C1 C2	DG	AE		18	RTDIP	12419.54	9	SI	NO				D2

6ª: Modificar en la Delegación de Deportes, el puesto singularizado de “Jefatura de Grupo Varios (Vivero)” que pasa a denominarse “Responsable de Conservación y Mantenimiento de Jardines”, reservado a personal funcionario de los subgrupos C1 o C2 y de Escala de Administración Especial, con nivel de complemento de destino 18 y GCP 9, quedando configurado como se indica a continuación:

#### CENTRO/SUBCTRO: DEPORTES

Denominación	Dot	Tp	Ad	Fp	Gr	Am	Esc	Categoría	CD	Factores CE RTDIPL	CE Importe	CE GCP	CE CT	DG	TA	FE	Otros Requisitos	Observ.
Responsable Conservación y Mantenimiento Jardines	1	S	F	C	C1 C2	DG	AE		18	RTDIP	12419.54	9	SI	NO				D2

#### DELEGACION DE FAMILIA Y BIENESTAR SOCIAL

##### SERVICIOS SOCIALES COMUNITARIOS

7ª: Suprimir el puesto vacante singularizado de “Asesoría Técnica de Programas, Protocolos y Procesos”, dependiente de la Dirección General de Familia y Bienestar Social.

8ª: Suprimir el puesto singularizado de “Jefatura de Negociado de Administración”, dependiente de la Jefatura de Sección Administrativa del Servicio de Servicios Sociales Comunitarios, ocupado actualmente en comisión de servicios.

9ª: Crear en los Servicios Sociales Comunitarios, de la Delegación de Familia y Bienestar Social, los puestos singularizados siguientes, reservados a personal funcionario, con las características que se indican:

1) “Asesoría Técnica de Programas, Innovación, Calidad y Seguimiento de Servicios”, dependiente de la Jefatura de Servicio, abierto a subgrupos A1 y A2 de la Escala de Administración General y Especial, con requisito de titulación Psicología, Sociología, Trabajo Social, Magisterio o Educación Social, nivel de complemento de destino 25 y G.C.P. 12, y con funciones de “Planificación, coordinación, gestión y desarrollo de programas, proyectos de innovación y mejora de la calidad de los servicios. Promoción e impulso de proyectos relacionados con la innovación y nuevas tecnologías en el campo de los servicios sociales comunitarios. Desarrollo e implantación de sistemas de valoración de calidad. Apoyo a la Jefatura de Servicio y asesoría técnica a las jefaturas de sección en los temas de su competencia. Elaboración de informes relacionados con los programas en ejecución o proyectos a desarrollar.”.

2) “Jefatura de Sección de Gestión Presupuestaria en SS. SS. CC.”, dependiente de la Jefatura de Servicio, abierto a subgrupos A1 y A2 de la Escala de Administración General y Especial, con nivel de complemento de destino 25 y G.C.P. 12.

3) “Dirección del Centro de Servicios Sociales Comunitarios Alhama”, dependiente de la Jefatura de Servicio, con las mismas características y funciones que poseen todos los puestos de Dirección de Centro de Servicios Sociales Comunitarios. Su creación es consecuencia de la separación orgánica del Centro de Servicios Sociales Comunitarios Huétor Tájar-Alhama-Montefrío en el Centro Huétor Tájar-Montefrío y el Centro Alhama. La Dirección del primero de estos centros pasa a denominarse “Dirección del Centro de Servicios Sociales Comunitarios Huétor Tájar-Montefrío”.

#### CENTRO/SUBCTRO: SERVICIOS SOCIALES COMUNITARIOS

Denominación	Dot	Tp	Ad	Fp	Gr	Am	Esc	Categoría	CD	Factores CE RTDIPL	CE Importe	CE GCP	CE CT	DG	TA	FE	Otros Requisitos	Observ.
Asesoría Téc. de Programas, Innovación, Calidad y Seguimiento de Servicios	1	S	F	C	A1 A2	DG	AG AE		25	RTDIP	17023.72	12	SI	NO	PY			D2
Jefatura Sección Gestión Presupuestaria en SS.SS.CC.	1	S	F	C	A1 A2	DG	AG AE		25	RTDIP	17023.72	12	SI	NO				
Director Centro SS.CC. Alhama	1	S	F	C	A1 A2	DG	AE		25	RTDIP	17023.72	12	SI	SI	PY			J6
Director Centro SS.CC. Huétor Tájar-Montefrío	1	S	F	C	A1 A2	DG	AE		25	RTDIP	17023.72	12	SI	SI	PY			J6

PY: Psicología, Sociología, Trabajo Social, Maestro o Educación Social

10ª: Modificar en los Servicios Sociales Comunitarios, de la Delegación de Familia y Bienestar Social, los puestos singularizados siguientes, reservados a personal funcionario, con las características que se indican:

1) Cambiar la denominación del puesto singularizado de "Jefatura de Sección de Familia e Inclusión Social", por "Jefatura de Sección de Inclusión Social y Atención de Urgencias Sociales", manteniendo intactas las restantes características y funciones.

2) Cambiar la denominación del puesto singularizado de "Jefatura de Sección de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a la Dependencia", por "Jefatura de Sección de Atención a la Ciudadanía, Promoción Social y Acción Comunitaria", manteniendo intactas las restantes características y funciones.

#### CENTRO/SUBCTRO: SERVICIOS SOCIALES COMUNITARIOS

Denominación	Dot	Tp	Ad	Fp	Gr	Am	Esc	Categoría	CD	Factores CE RTDIPL	CE Importe	CE GCP	CE CT	DG	TA	FE	Otros Requisitos	Observ.
J. Secc. Inclusión Social y Atención Urgencias Sociales	I	S	F	C	A1 A2	DG	AE		25	RTDIP	17023.72	12	SI	NO	PY			D2
J. Secc. Atención a la Ciudadanía, Promoción Social y Acción Comunitaria	I	S	F	C	A1 A2	DG	AE		25	RTDIP	17023.72	12	SI	NO	PY			D2

PY: Psicología, Sociología, Trabajo Social, Maestro o Educación Social

#### DELEGACION DE CENTROS SOCIALES Y NUEVAS TECNOLOGIAS

##### CENTROS SOCIALES

11ª: Suprimir los 3 puestos singularizados denominados "Jefatura de Negociado de Personal y Asistencial" adscritos uno a cada uno de los centros Residencia La Milagrosa, Residencia Rodríguez Penalva y Centro Psicopedagógico Reina Sofía.

12ª: Suprimir los 6 puestos singularizados denominados "Jefatura de Grupo de Personal y Asistencial" adscritos en número de dos a cada uno de los centros Residencia La Milagrosa, Residencia Rodríguez Penalva y Centro Psicopedagógico Reina Sofía.

13ª: Crear el puesto singularizado de "Coordinador de Programas Ocupacionales", sujeto a sistema de provisión de Libre designación, reservado a funcionarios de la Escala de Administración Especial, subgrupo C1, con nivel de complemento de destino 20 y de complemento específico (GCP) nivel 10, quedando configurado como se indica a continuación:

#### CENTRO/SUBCTRO: CENTRO PSICOPEDAGÓGICO "REINA SOFÍA"

Denominación	Dot	Tp	Ad	Fp	Gr	Am	Esc	Categoría	CD	Factores CE RTDIPL	CE Importe	CE GCP	CE CT	DG	TA	FE	Otros Requisitos	Observ.
Coordinador Programas Ocupacionales	I	S	F	C	CI	DG	AE		20	RTDIP	14017.64	10	SI	NO				A extinguir tras ocupación original

14ª: Suprimir el puesto singularizado denominado "Jefatura de Grupo de Cocina" adscrito al centro Servicios Generales de Centros Sociales.

15ª: Suprimir el puesto singularizado denominado "Jefatura de Grupo de Lencería" adscrito al centro Servicios Generales de Centros Sociales.

16ª: Suprimir el puesto singularizado denominado "Jefatura de Grupo de Lavadero y Costurero" adscrito al centro Servicios Generales de Centros Sociales.

17ª: Modificar los puestos singularizados denominados "Jefatura de Negociado de Servicios Generales y Administración", adscrito al centro Residencia Rodríguez Penalva, y "Jefatura de Negociado de Servicios Generales", adscrito al centro Servicios Generales de Centros Sociales, cambiando su denominación por la de "Responsable de Administración de Servicios Generales", con nivel de complemento de destino 22 y GCP 11, abierto a subgrupos A2 y C1 de las Escalas de Administración General y Especial. Quedan configurados como se indica a continuación:

#### CENTRO/SUBCTRO: RESIDENCIA "RODRÍGUEZ PENALVA"

Denominación	Dot	Tp	Ad	Fp	Gr	Am	Esc	Categoría	CD	Factores CE RTDIPL	CE Importe	CE GCP	CE CT	DG	TA	FE	Otros Requisitos	Observ.
Responsable de Admón. De Servicios Generales	I	S	F	C	A2 C1	DG	AG AE		22	RTDIP	15350.72	11	SI	NO				

#### CENTRO/SUBCTRO: SERVICIOS GENERALES DE LOS CENTROS SOCIALES

Denominación	Dot	Tp	Ad	Fp	Gr	Am	Esc	Categoría	CD	Factores CE RTDIPL	CE Importe	CE GCP	CE CT	DG	TA	FE	Otros Requisitos	Observ.
Responsable de Admón. De Servicios Generales	I	S	F	C	A2 C1	DG	AG AE		22	RTDIP	15350.72	11	SI	NO				

18ª: Modificar el puesto singularizado denominado "Coordinador Asistencial", adscrito al Centro Psicopedagógico Reina Sofía, pasando a tener nivel de complemento de destino 22 y GCP 11, abierto a subgrupo A2 de la Escala de Administración Especial, con requisito de categoría A.T.S./D.U.E. y con funciones de "Protocolos, atención a los residentes, coordinación de las diferentes actuaciones que inciden en el bienestar de los residentes, coordinación de los Responsables Asistenciales, sustitución del Director del centro cuando esté ausente, y todas aquellas acordes con su categoría y puesto que le sean atribuidas por la Dirección. Será responsable de los permisos diarios no previstos en la planificación, coordinándose con el Responsable de Personal del centro, a quien trasladará las incidencias en cuanto a los mismos." Queda configurado como se indica:

**CENTRO/SUBCTRO: CENTRO PSICOPEDAGÓGICO "REINA SOFÍA"**

Denominación	Dot	Tp	Ad	Fp	Gr	Am	Esc	Categoría	CD	Factores CE RTDIPL	CE Importe	CE GCP	CE CT	DG	TA	FE	Otros Requisitos	Observ.
Coordinador Asistencial	1	S	F	C	A2	DG	AE	ATS/DUE	22	RTDIP	15532.16	11	SI	NO				

19ª: Crear dos puestos singularizados denominados "Coordinador Asistencial", uno en la Residencia "La Milagrosa" y otro en la Residencia "Rodríguez Penalva", reservado a personal funcionario del subgrupo A2 y de Escala de Administración Especial, con nivel de complemento de destino 22 y GCP 11, con requisito de categoría A.T.S./D.U.E. y con funciones de "Protocolos, atención a los residentes, coordinación de las diferentes actuaciones que inciden en el bienestar de los residentes, coordinación de los Responsables Asistenciales, sustitución del Director del centro cuando esté ausente, y todas aquellas acordes con su categoría y puesto que le sean atribuidas por la Dirección. Será responsable de los permisos diarios no previstos en la planificación, coordinándose con el Responsable de Personal del centro, a quien trasladará las incidencias en cuanto a los mismos.". Quedan configurados como se indica a continuación:

**CENTRO/SUBCTRO: RESIDENCIA LA MILAGROSA**

Denominación	Dot	Tp	Ad	Fp	Gr	Am	Esc	Categoría	CD	Factores CE RTDIPL	CE Importe	CE GCP	CE CT	DG	TA	FE	Otros Requisitos	Observ.
Coordinador Asistencial	1	S	F	C	A2	DG	AE	ATS/DUE	22	RTDIP	15532.16	11	SI	NO				

**CENTRO/SUBCTRO: RESIDENCIA RODRÍGUEZ PENALVA**

Denominación	Dot	Tp	Ad	Fp	Gr	Am	Esc	Categoría	CD	Factores CE RTDIPL	CE Importe	CE GCP	CE CT	DG	TA	FE	Otros Requisitos	Observ.
Coordinador Asistencial	1	S	F	C	A2	DG	AE	ATS/DUE	22	RTDIP	15532.16	11	SI	NO				

20ª: Modificar el puesto singularizado denominado "Administrador de los Servicios Generales de los Centros Sociales de Armilla", cambiando su denominación por la de "Jefatura de Servicio de los Servicios Administrativos y de Personal", y las funciones de "Dirección, coordinación, seguimiento y control de la administración de los Centros Sociales de Armilla y Huéscar, con independencia del equipo de responsables existentes en cada una de las residencias", manteniendo intactas las restantes características.

21ª: Crear tres puestos singularizados denominados "Responsable de Personal", uno en la Residencia "La Milagrosa", otro en la Residencia "Rodríguez Penalva" y el tercero en el Centro Psicopedagógico "Reina Sofía", dependientes de los correspondientes Directores de residencia, reservados a personal funcionario de los subgrupos A2 o C1 y de Escalas de Administración General o Especial, con nivel de complemento de destino 22 y GCP 11, con funciones de "Seguimiento y control de todo el personal asistencial de la residencia: cuadrantes, vacaciones, permisos y licencias, control de presencia, etc. Se coordinará con la Unidad de Control de Presencia de Función Pública. Se coordinará con el Coordinador Asistencial, quien le dará traslado de las incidencias en cuanto a permisos diarios no previstos en la planificación. Quedan configurados como se indica a continuación:

**CENTRO/SUBCTRO: RESIDENCIA LA MILAGROSA**

Denominación	Dot	Tp	Ad	Fp	Gr	Am	Esc	Categoría	CD	Factores CE RTDIPL	CE Importe	CE GCP	CE CT	DG	TA	FE	Otros Requisitos	Observ.
Responsable de Personal	1	S	F	C	A2 C1	DG	AG AE		22	RTDIP	15350.72	11	SI	NO				

**CENTRO/SUBCTRO: RESIDENCIA RODRÍGUEZ PENALVA**

Denominación	Dot	Tp	Ad	Fp	Gr	Am	Esc	Categoría	CD	Factores CE RTDIPL	CE Importe	CE GCP	CE CT	DG	TA	FE	Otros Requisitos	Observ.
Responsable de Personal	1	S	F	C	A2 C1	DG	AG AE		22	RTDIP	15350.72	11	SI	NO				

**CENTRO/SUBCTRO: CENTRO PSICOPEDAGÓGICO REINA SOFÍA**

Denominación	Dot	Tp	Ad	Fp	Gr	Am	Esc	Categoría	CD	Factores CE RTDIPL	CE Importe	CE GCP	CE CT	DG	TA	FE	Otros Requisitos	Observ.
Responsable de Personal	1	S	F	C	A2 C1	DG	AG AE		22	RTDIP	15350.72	11	SI	NO				

22ª: Crear siete puestos singularizados denominados "Responsable Asistencial", dos en la Residencia "La Milagrosa", tres en la Residencia "Rodríguez Penalva" y dos en el Centro Psicopedagógico "Reina Sofía", reservados a personal funcionario de los subgrupos C1 y C2 de la Escala de Administración Especial, con requisito de categoría "Cuidador Técnico de Personas Dependientes o Auxiliar de Enfermería", con nivel de complemento de destino 18 y GCP 9, y con funciones de "Distribución y coordinación de las actuaciones asistenciales a seguir por el personal del centro, bajo las directrices emanadas de la Dirección y la Coordinación Asistencial, realizando las tareas propias de su categoría profesional cuando así se requiera.". Serán coordinados por el Coordinador Asistencial de cada centro. Quedan configurados como se indica a continuación:

**CENTRO/SUBCTRO: RESIDENCIA LA MILAGROSA**

Denominación	Dot	Tp	Ad	Fp	Gr	Am	Esc	Categoría	CD	Factores CE RTDIPL	CE Importe	CE GCP	CE CT	DG	TA	FE	Otros Requisitos	Observ.
Responsable Asistencial	2	S	F	C	C1 C2	DG	AE	CTPD/Aux. Enfermería	18	RTDIP	12419.54	9	SI	NO				J3

**CENTRO/SUBCTRO: RESIDENCIA RODRÍGUEZ PENALVA**

Denominación	Dot	Tp	Ad	Fp	Gr	Am	Esc	Categoría	CD	Factores CE RTDIPL	CE Importe	CE GCP	CE CT	DG	TA	FE	Otros Requisitos	Observ.
Responsable Asistencial	3	S	F	C	C1 C2	DG	AE	CTPD/Aux. Enfermería	18	RTDIP	12419.54	9	SI	NO				J4

**CENTRO/SUBCTRO: CENTRO PSICOPEDAGÓGICO REINA SOFÍA**

Denominación	Dot	Tp	Ad	Fp	Gr	Am	Esc	Categoría	CD	Factores CE RTDIPL	CE Importe	CE GCP	CE CT	DG	TA	FE	Otros Requisitos	Observ.
Responsable Asistencial	2	S	F	C	C1 C2	DG	AE	CTPD/Aux. Enfermería	18	RTDIP	12419.54	9	SI	NO				J3

23ª: Modificar el puesto singularizado de "Jefatura de Negociado de Cocina y Almacén", que pasa a denominarse "Responsable de administración de Cocina y Almacén", en el centro Servicios Generales de los Centros Sociales, dependiente de la Jefatura de Servicio, reservado a personal funcionario de los subgrupos A2 o C1 de las Escalas de Administración General o Especial, con nivel de complemento de destino 22 y GCP 11, con funciones de "Gestión, control, seguimiento y adquisición de la totalidad de productos de cocina y de uso general en los centros sociales de Armilla, efectuando el seguimiento de necesidades y presupuesto necesario.". Queda configurado como se indica a continuación:

**CENTRO/SUBCTRO: SERVICIOS GENERALES DE LOS CENTROS SOCIALES**

Denominación	Dot	Tp	Ad	Fp	Gr	Am	Esc	Categoría	CD	Factores CE RTDIPL	CE Importe	CE GCP	CE CT	DG	TA	FE	Otros Requisitos	Observ.
Responsable administración Cocina y Almacén	1	S	F	C	A2 C1	DG	AG AE		22	RTDIP	15350.72	11	SI	NO				

24ª: Crear un puesto singularizado denominado "Responsable de Salud Alimentaria", en el centro Servicios Generales de los Centros Sociales, dependiente de la Jefatura de Servicio y con ámbito de actuación a los tres centros asistenciales, reservado a personal funcionario del subgrupo A1 de la Escala de Administración Especial, con nivel de complemento de destino 23 y GCP 12, requisito de titulación "Veterinaria", con funciones de "Vigilancia, seguimiento y control higiénico-sanitario del personal, cocinas, dependencias y alimentos. Inspección de los productos empleados en la limpieza de los Centros. Supervisión de los procesos de desinfección, desinsectación y desratización de los locales de los Centros. Inspeccionar el grado de cloración del agua, así como controles periódicos sobre bacteriología, y análisis físico-químico." Queda configurado de la siguiente forma:

**CENTRO/SUBCTRO: SERVICIOS GENERALES DE LOS CENTROS SOCIALES**

Denominación	Dot	Tp	Ad	Fp	Gr	Am	Esc	Categoría	CD	Factores CE RTDIPL	CE Importe	CE GCP	CE CT	DG	TA	FE	Otros Requisitos	Observ.
Responsable de Salud Alimentaria	1	S	F	C	A1	DG	AE		23	RTDIP	17205.16	12	SI	SI	VE			

VE: Veterinaria

25ª: Crear en el centro Servicios Generales de los Centros Sociales, los siguientes puestos singularizados, reservados a personal funcionario del subgrupo C1 de la Escalas de Administración Especial y categoría de Encargados, con nivel de complemento de destino 17 y GCP 8:

1. "Encargado de Ropa", dependiente del Responsable de Administración de Servicios Generales, con funciones de "Cuidado, organización y buen uso de la ropa".

2. "Encargado de Mantenimiento y Apoyo", dependiente del Responsable de Administración de Servicios Generales, con funciones de "Mantenimiento general de la totalidad de instalaciones de los centros, con apoyo en temas mayores de la Unidad Funcional de Mantenimiento".

3. "Encargado de personal de Cocina", dependiente del Responsable de Administración de Cocina y Almacén, con funciones de "Organización y distribución de las tareas a realizar en la cocina, entre el personal a ella asignado".

4. "Encargado de Gestión de Víveres", dependiente del Responsable de Administración de Cocina y Almacén, con funciones de "Gestión de las necesidades, vigilancia y seguimiento de productos alimentarios, en estrecha colaboración con el Responsable de Salud Alimentaria".

**CENTRO/SUBCTRO: SERVICIOS GENERALES DE LOS CENTROS SOCIALES**

Denominación	Dot	Tp	Ad	Fp	Gr	Am	Esc	Categoría	CD	Factores CE RTDIPL	CE Importe	CE GCP	CE CT	DG	TA	FE	Otros Requisitos	Observ.
Encargado de Ropa	1	S	F	C	C1	DG	AE	Encargado	17	RTDIP	11683.70	8	SI	NO				J3*
Encargado de Mantenimiento y Apoyo	1	S	F	C	C1	DG	AE	Encargado	17	RTDIP	11683.70	8	SI	NO				J3
Encargado de Personal de Cocina	1	S	F	C	C1	DG	AE	Encargado	17	RTDIP	11683.70	8	SI	NO				J3
Encargado de Gestión de Víveres	1	S	F	C	C1	DG	AE	Encargado	17	RTDIP	11683.70	8	SI	NO				J3

26ª: Cambiar el centro de adscripción de los puestos que se indican a continuación, pasando al centro de Servicios Generales de los Centros Sociales, quedando configurados como se dirá:

1. "Coordinación Biomédica y Asistencial", de la Residencia "La Milagrosa", dotación 1.
2. "Asesoría Técnica de Acción para la Salud", de la Residencia "La Milagrosa", dotación 1.

3. "Médico", de la Residencia "La Milagrosa", dotación 5.
4. "Médico", del Centro Psicopedagógico "Reina Sofía", dotación 1.
4. "Psiquiatra", del Centro Psicopedagógico "Reina Sofía", dotación 1.

**CENTRO/SUBCTRO: SERVICIOS GENERALES DE LOS CENTROS SOCIALES**

Denominación	Dot	Tp	Ad	Fp	Gr	Am	Esc	Categoría	CD	Factores CE RTDIPL	CE Importe	CE GCP	CE CT	DG	TA	FE	Otros Requisitos	Observ.
Coordinación Biomédica y Asistencial	1	S	F	L	A1	DG	AE		27	RTDIP	19646.48	13	SI	NO				J4 - D4 - A extinguir tras ocupación original
Asesoría Téc. de Acción para la Salud	1	S	F	L	A1	DG	AE		26	RTDIP	19646.48	13	SI	NO				J4 - D4 - A extinguir tras ocupación original
Médico	5	S	F	C	A1	DG	AE	Médico	22	RTDIP	16089.78	111	SI	NO				J4
Médico	1	S	F	C	A1	DG	AE	Médico	22	RTDIP	16089.78	111	SI	NO				J4
Psiquiatra	1	S	F	C	A1	DG	AE	Psiquiatra	22	RTDIP	16089.78	111	SI	SI				

**NUEVAS TECNOLOGÍAS**

27ª: Modificar la denominación del puesto singularizado denominado "Jefatura de Servicio de Sistemas de Información" adscrito al actual centro de RPT "Sistemas de Información", cambiando su denominación por la de "Jefatura de Servicio de Nuevas Tecnologías", cambiando asimismo la denominación del centro de adscripción de RPT a "Nuevas Tecnologías", manteniendo intactas el resto de sus características.

28ª: Modificar la denominación del puesto singularizado denominado "Jefatura de Sección de Desarrollo de Proyectos Software", dependiente de la Jefatura de Servicio de "Nuevas Tecnologías", cambiando su denominación por la de "Jefatura de Sección de Desarrollo", manteniendo intactas el resto de sus características.

29ª: Crear un puesto singularizado denominado "Jefatura de Sección Administrativa de NN.TT.", dependiente de la Jefatura de Servicio de Nuevas Tecnologías, reservado a personal funcionario de subgrupos A1 y A2 de la Escala de Administración General, con nivel de complemento de destino 25 y GCP 12. Queda configurado como se indica a continuación:

**CENTRO/SUBCTRO: NUEVAS TECNOLOGÍAS**

Denominación	Dot	Tp	Ad	Fp	Gr	Am	Esc	Categoría	CD	Factores CE RTDIPL	CE Importe	CE GCP	CE CT	DG	TA	FE	Otros Requisitos	Observ.
Jefatura de Sección de Administración de NN.TT.	1	S	F	C	A1 A2	DG	AG		25	RTDIP	17023.72	12	SI	NO				

30ª: Crear un puesto singularizado denominado "Jefatura de Sección de Atención a Usuarios", dependiente de la actual Jefatura de Servicio de Sistemas de Información, reservado a personal funcionario de subgrupos A1 y A2 de la Escala de Administración Especial, con nivel de complemento de destino 25 y GCP 12, incluyendo en el campo "FE - Formación Específica" la indicación "IN - Informática" y en el campo "Observaciones" la indicación "D3". Queda configurado como se indica a continuación:

**CENTRO/SUBCTRO: NUEVAS TECNOLOGÍAS**

Denominación	Dot	Tp	Ad	Fp	Gr	Am	Esc	Categoría	CD	Factores CE RTDIPL	CE Importe	CE GCP	CE CT	DG	TA	FE	Otros Requisitos	Observ.
Jefatura de Sección de Atención a Usuarios	1	S	F	C	A1 A2	DG	AE		25	RTDIP	17023.72	12	SI	NO		IN		D3

**DELEGACION DE PLANES DE FOMENTO DE EMPLEO AGRARIO (PFEA)**

31ª: Suprimir el puesto singularizado, vacante actualmente, denominado "Jefatura de Sección de Proyectos Técnicos", dependiente de la Jefatura de Servicio de P.F.E.A.

32ª: Crear un puesto singularizado denominado "Responsable de la Unidad de Planificación y Supervisión de Obras", dependiente de la Jefatura de Servicio de P.F.E.A., reservado a personal funcionario del subgrupo C1 de la Escala de Administración Especial, con nivel de complemento de destino 20 y GCP 10, con funciones de "Apoyo a la Jefatura de Servicio en la coordinación de las obras. Supervisión de memorias valoradas de las obras y de sus modificaciones. Supervisión de las liquidaciones de las obras de cada ejercicio de los Ayuntamientos de la provincia. Coordinación de las visitas a las obras y zonas para conseguir una realización homogénea de todas ellas. Coordinación de la información en materia de Seguridad y Salud al personal contratado en las obras. Coordinación de un banco de datos sobre unidades de obras y precios que permita una contratación más centralizada y racional y en consecuencia una mayor economía en los precios. Dirigir la elaboración de un Informe mensual de seguimiento de las obras en ejecución y del cumplimiento de los objetivos marcados por zonas". Queda configurado como se indica a continuación:

**CENTRO/SUBCTRO: PLANES DE FOMENTO DE EMPLEO AGRARIO**

Denominación	Dot	Tp	Ad	Fp	Gr	Am	Esc	Categoría	CD	Factores CE RTDIPL	CE Importe	CE GCP	CE CT	DG	TA	FE	Otros Requisitos	Observ.
Responsable Unidad Planificación y Supervisión de Obras	1	S	F	C	C1	DG	AE		20	RTDIP	13926.92	10	SI	SI				

**DELEGACION DE MEDIO AMBIENTE**

33ª: Crear en el Servicio de Medio Ambiente, de la Delegación de Medio Ambiente, los puestos singularizados, reservados a personal funcionario, siguientes, con las características que se indican:

1) "Jefatura de Sección de Gestión Administrativa y Económica", dependiente de la Jefatura de Servicio de Medio Ambiente, abierta a subgrupos A1 y A2 de Administración General o Especial y con Nivel de Complemento de Destino 25 y G.C.P. 12, con las funciones de "Gestión administrativa y económica: personal, contratación, ejecución presupuestaria, registro, trámites administrativos, asesoramiento jurídico, coordinación del personal de administración y asesoramiento jurídico y económico, así como cualquier tarea relacionada y que precise la Jefatura de Servicio."

2) "Jefatura de Sección de Sostenibilidad", dependiente de la Jefatura de Servicio de Medio Ambiente, abierta a subgrupos A1 y A2 de las Escalas de Administración General y Especial y con Nivel de Complemento de Destino 25 y G.C.P. 12, con requisito de titulación "Licenciatura en Ciencias Ambientales" y con las funciones de "Coordinación de los programas de Agendas 21 locales y de energía, educación ambiental, planes de movilidad sostenible, contaminación lumínica y acústica. Coordinar el funcionamiento de la Red Granadina de Municipios hacia la sostenibilidad (GRAMAS); asistencia técnica a entidades locales; coordinar el personal a su cargo e interlocución con instituciones y entidades."

3) "Jefatura de Sección de Servicios Ambientales Supramunicipales", dependiente de la Jefatura de Servicio de Medio Ambiente, abierta a subgrupos A1 y A2 de las Escalas de Administración General y Especial y con Nivel de Complemento de Destino 25 y G.C.P. 12, con requisito de titulación "Ingeniería de Caminos, Canales y Puertos, Ingeniería Técnica de Obras Públicas, Ingeniería Industrial, Ingeniería Técnica Industrial o Geología", y con las funciones de "Gestionar servicios de ingeniería sanitaria. Dirigir el funcionamiento del Laboratorio de Medio Ambiente. Coordinar los programas del ciclo integral del agua, sellado de vertederos, unidad de medida de contaminación atmosférica. Asistencia técnica a entidades locales. Ingeniería ambiental. Otras relacionadas con los servicios que hayan de prestar los municipios en materia de medio ambiente y no se estén desarrollando desde otras secciones del servicio. Interlocución con personas y entidades."

4) "Responsable Técnico del Laboratorio", dependiente de la Jefatura de Sección de Servicios Ambientales Supramunicipales, abierta a subgrupos A1 y A2 de de las Escalas de Administración General y Especial y con Nivel de Complemento de Destino 23 y G.C.P. 12, con requisito de titulación "Geología, Ingeniería Agrónoma, Ingeniería Técnica Agrícola, Ingeniería de Caminos, Canales y Puertos, Ingeniería Técnica de Obras Públicas, Ingeniería Industrial, Ingeniería Técnica Industrial, Licenciatura en Ciencias Ambientales, Licenciatura en Ciencias Biológicas, Licenciatura en Químicas, Licenciatura en Veterinaria, Licenciatura en Farmacia o equivalentes", con las funciones de "Coordinación del funcionamiento del laboratorio, incluyendo la gestión de la calidad para mantener la acreditación del mismo. Asistencia técnica a entidades locales. Coordinar al personal a su cargo. Interlocución con instituciones y entidades."

**CENTRO/SUBCTRO: SERVICIO DE MEDIO AMBIENTE**

Denominación	Dot	Tp	Ad	Fp	Gr	Am	Esc	Categoría	CD	Factores CE RTDIPL	CE Importe	CE GCP	CE CT	DG	TA	FE	Otros Requisitos	Observ.
Jefatura Sección Gestión Admtva. y Económica	1	S	F	C	A1 A2	DG	AG AE		25	RTDIP	17023.72	12	SI	NO				
Jefatura Sección Sostenibilidad	1	S	F	C	A1 A2	DG	AG AE		25	RTDIP	17023.72	12	SI	SI	CA			
Jefatura Sección Servicios Ambientales Supramunicipales	1	S	F	C	A1 A2	DG	AG AE		25	RTDIP	17023.72	12	SI	SI	IC IO II ID GE			
Responsable Técnico Laboratorio	1	S	F	C	A1 A2	DG	AG AE		23	RTDIP	17205.16	12	SI	SI	GE IR TA IC IO II ID CA BI QU GV FA			

CA: Grado en Ciencias Ambientales      IR: Ingeniería Agrónoma      ID: Ingeniería  
 Téc.Industrial  
 IC: Ingeniería de Caminos, Canales y Puertos      TA: Ingeniería Técnica Agrícola      GV: Grado en Veterinaria  
 IO: Ingeniería Técnica de Obras Públicas      BI: Grado en Biología      GE: Grado en Geología  
 II: Ingeniería Industrial      QU: Grado en Químicas      FA: Grado en Farmacia

34ª: Suprimir en el Servicio de Medio Ambiente, el puesto singularizado vacante de "Técnico Medio de Unidad Funcional de Medio Ambiente".

35ª: Modificar el puesto singularizado denominado "Jefatura de Sección de Departamento de Medio Ambiente", dependiente de la Jefatura de Servicio de Medio Ambiente, pasando a denominarse "Jefatura de Sección de Asesoramiento Ambiental", abierta a subgrupos A1 y A2 de de las Escalas de Administración General y Especial, con formación específica en "Medio Ambiente" y con funciones de "Apoyo técnico a la jefatura del servicio y al resto de secciones del servicio desarrollando tareas de asistencia técnica ambiental a municipios. Procedimientos de gestión integral de la calidad ambiental, suelos contaminados, de riesgos naturales o itinerarios naturales no motorizados. Captación de financiación externa. Coordinación del personal a su cargo. Cualquiera otras relacionadas con el puesto que le sean solicitadas por la Jefatura de Servicio." Las restantes características permanecen inalteradas y queda configurado como se indica:

**CENTRO/SUBCTRO: SERVICIO DE MEDIO AMBIENTE**

Denominación	Dot	Tp	Ad	Fp	Gr	Am	Esc	Categoría	CD	Factores CE RTDIPL	CE Importe	CE GCP	CE CT	DG	TA	FE	Otros Requisitos	Observ.
Jefatura Sección de Asesoramiento Ambiental	1	S	F	C	A1 A2	DG	AG AE		25	RTDIP	17023.72	12	SI	SI				EX24 -Tit. Con competencias en medio amb.

36ª: Modificar el puesto singularizado denominado "Técnico Laboratorio Medio Ambiente", dependiente de la Jefatura de Servicio de Medio Ambiente, pasando a denominarse "Asesor Técnico de Medio Ambiente", manteniendo inalteradas las características restantes, quedando configurado como se indica:

**CENTRO/SUBCTRO: SERVICIO DE MEDIO AMBIENTE**

Denominación	Dot	Tp	Ad	Fp	Gr	Am	Esc	Categoría	CD	Factores CE RTDIPL	CE Importe	CE GCP	CE CT	DG	TA	FE	Otros Requisitos	Observ.
Asesoría Técnica de Medio Ambiente	1	S	F	C	A1	DG	AE		25	RTDIP	17205.16	12	SI	SI		MA		EX24

MA: Medio Ambiente

37ª: Crear en la Relación de Puestos de Trabajo el centro de adscripción denominado "Servicio Provincial de Tratamiento de Residuos", adscribiendo al mismo los puestos que se recogen a continuación, actualmente adscritos al centro "Medio Ambiente", los cuales no se ven afectados en cuanto a sus características, cambiando únicamente en cuanto a su dependencia orgánica.

**CENTRO/SUBCTRO: SERVICIO PROVINCIAL DE TRATAMIENTO DE RESIDUOS**

Denominación	Dot	Tp	Ad	Fp	Gr	Am	Esc	Categoría	CD	Factores CE RTDIPL	CE Importe	CE GCP	CE CT	DG	TA	FE	Otros Requisitos	Observ.
Ingeniero de Obras	1	N	L	C	1	DG		Ingeniero/a Obras	22	RTDIP	16089.78	111	SI	SI				
Técnico de Explotación de Residuos	1	N	L	C	1	DG		Técnico/a Explotación	22	RTDIP	16089.78	111	SI	SI				
Técnico Asesor Económico	1	N	L	C	1	DG		Asesor/a Económico/a	22	RTDIP	15908.34	111	SI	SI				
Técnico Jurídico Administrativo	1	N	L	C	1	DG		Téc. Jurídico-Admto.	22	RTDIP	15908.34	111	SI	SI				
Administrativo	1	N	L	C	3	DG		Administrativo/a	17	RTDIP	11411.54	08	SI	SI				
Inspector Instalaciones Residuos	1	N	L	C	4	DG		Inspector/a Instalaciones Residuos	16	RTDIP	10198.30	06	SI	SI				D5.3

**DELEGACION DE ECONOMIA Y FOMENTO  
FOMENTO Y OBRAS PUBLICAS**

38ª: Modificar el puesto singularizado de "Jefatura de la Oficina de Supervisión de Proyectos y de Evaluación y Control", en cuanto a sus funciones que quedan redactadas de la siguiente forma: "Supervisión de proyectos de todas las obras promovidas por la Diputación para verificar que en su redacción se han tenido en cuenta las disposiciones de carácter legal o reglamentario, la normativa técnica de aplicación, así como las de las modificaciones que se produzcan. Supervisión de Proyectos de obras de los Ayuntamientos de la provincia que lo requieran de conformidad con lo dispuesto en la Disposición Adicional Segunda, apartado 12, de la Ley de Contratos del Sector Público. Coordinación de la formación y asesoramiento a los técnicos redactores de los proyectos en todas las materias de la unidad. Dirección de los contratos de control de calidad y Seguridad e Higiene de las obras. Coordinación de la elaboración y mantenimiento de un banco de datos sobre unidades de obras y precios, mejora de las herramientas técnicas para la gestión de proyectos y recopilación de la normativa técnica aplicable. Dirección de la elaboración de un informe mensual de seguimiento de los proyectos redactados, certificaciones emitidas y cumplimiento de los objetivos marcados de cada una de las distintas unidades técnicas del área. Auditoría, inspección y supervisión de las obras y servicios del área.", manteniendo intactas el resto de sus características.

39ª: Crear un puesto singularizado denominado "Responsable de Supervisión de Proyectos", dependiente de la Jefatura de la Oficina de Supervisión de Proyectos y de Evaluación y Control, reservado a personal funcionario de subgrupos A1 y A2 de la Escala de Administración Especial, con nivel de complemento de destino 22 y GCP 11, requisito de titulación de Arquitectura, Arquitectura Técnica, Ingeniería Superior o Ingeniería Técnica de Obras Públicas, con funciones de "Supervisión de proyectos bajo la dirección del Jefe de la Oficina. Seguimiento de los contratos de calidad y seguridad e higiene de obras. Elaborar, mantener y proponer un banco de datos sobre precios de unidades de obra. Recopila normativa técnica aplicable a las obras de la Diputación y/o los Municipios. Inspecciona las obras y servicios correspondientes bajo la dirección de la Jefatura de la Oficina. Colabora con la Jefatura de la Oficina en las labores de auditoría, inspección y supervisión de las obras y servicios del área. Sustituye a la Jefatura de la Oficina en su ausencia. Cualquier otra función propia que le encomiende la Jefatura de la Oficina". Queda configurado como se indica a continuación:

**CENTRO/SUBCTRO: SERVICIO DE ADMINISTRACION – SS. GG. OBRAS Y SERVICIOS**

Denominación	Dot	Tp	Ad	Fp	Gr	Am	Esc	Categoría	CD	Factores CE RTDIPL	CE Importe	CE GCP	CE CT	DG	TA	FE	Otros Requisitos	Observ.
Responsable de Supervisión de Proyectos	1	S	F	C	A1 A2	DG	AE		22	RTDIP	15532.16	11	SI	SI	AS AT IS IO			

AS: Arquitectura  
AT: Arquitectura Técnica  
IS: Ingeniería Superior  
IO: Ingeniería Técnica de Obras Públicas

40ª: Suprimir tres puestos singularizados, dos de ellos vacantes actualmente y el tercero desocupado con reserva de su titular, denominados "Técnico Medio de Unidad Funcional de Evaluación y Control", dependientes de la Jefatura de la Oficina de Supervisión de Proyectos y de Evaluación y Control.

41ª: Crear un puesto singularizado denominado "Jefatura de Sección de Coordinación Administrativa", dependiente de la Jefatura del Servicio de Administración, reservado a personal funcionario de subgrupo A1 de la Escala de Administración General, con nivel de complemento de destino 25 y GCP 12, requisito de titulación de Licenciatura en Derecho, con funciones de "Gestión, estudio y propuestas de carácter administrativo de nivel superior. Tramitación de los expedientes de responsabilidad patrimonial, procedentes tanto de Infraestructuras y Equipamientos Locales como de Carreteras, y cualquier otro derivado de actuaciones del área en las materias de su competencia. Tramitación de los expedientes de expropiación forzosa. Control y seguimiento de las incidencias del personal del área y su tramitación a recursos Humanos. Archivo, seguimiento e informe jurídico de convenios en el ámbito de las competencias del área. Cualquier otra función que la Jefatura de Servicio encomiende a esta Sección.". Queda configurado como se indica a continuación:

**CENTRO/SUBCTRO: SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN – SS. GG. OBRAS Y SERVICIOS**

Denominación	Dot	Tp	Ad	Fp	Gr	Am	Esc	Categoría	CD	Factores CE RTDIPL	CE Importe	CE GCP	CE CT	DG	TA	FE	Otros Requisitos	Observ.
Jefatura de Sección de Coordinación Administrativa	1	S	F	C	A1	DG	AG		25	RTDIP	17023.72	12	SI	SI	DE			

DE: Licenciatura en Derecho

42ª: Crear un puesto singularizado denominado "Responsable de Gestión de Obras", dependiente de la Jefatura de Sección de Tramitación de Planes y de Gestión Presupuestaria, reservado a personal funcionario de subgrupos A1 y A2 de la Escala de Administración General, con nivel de complemento de destino 22 y GCP 11, con funciones de "Gestión administrativa de las actuaciones que haya de realizar el área en relación con la ejecución, liquidación, certificaciones, gastos, devoluciones de fianza, modificaciones de proyectos, etc., de todas las obras. Seguimiento y gestión de los proyectos de gasto y control presupuestario. Justificación de gastos hacia las administraciones financiadoras de proyectos de la Dirección General. Coordinación y control de las actuaciones y pronunciamientos de otras Administraciones Públicas en materias sectoriales que sean necesarias con posterioridad a la adjudicación de las obras. Cualquier otra función que la Jefatura de Servicio encomiende a esta Unidad.". Queda configurado como se indica a continuación:

**CENTRO/SUBCTRO: SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN – SS. GG. OBRAS Y SERVICIOS**

Denominación	Dot	Tp	Ad	Fp	Gr	Am	Esc	Categoría	CD	Factores CE RTDIPL	CE Importe	CE GCP	CE CT	DG	TA	FE	Otros Requisitos	Observ.
Responsable de Gestión de Obras	1	S	F	C	A1 A2	DG	AG		22	RTDIP	15350.72	11	SI	SI				

43ª: Modificar en el Servicio de Apoyo Técnico, los siguientes puestos de trabajo reservados a personal funcionario, abriéndolos a subgrupos A1 y A2 de la Escala de Administración Especial, y sustituyendo el requisito de titulación académica "IA - Arquitectura Superior/Ingeniería Superior" por el de "TT - Ingeniería o Arquitectura Superior o Técnica", manteniéndose intactas las restantes características de los mismos:

- 1) Técnico de la Unidad Funcional de Mantenimiento.
- 2) Técnico de la Unidad Funcional de Asistencia Técnica Municipal.

44ª: Modificar el puesto singularizado de "Asesoría de Explotación" del Servicio de Carreteras, pasando a denominarse "Asesoría Jurídica de Carreteras", con nivel de complemento de destino 25 y GCP 12, quedando sus funciones redactadas de la siguiente forma: "Tramitación de expedientes administrativos y elaboración de informes jurídicos relacionados con la explotación, mantenimiento, conservación y defensa del dominio público viario. Tramitación de las licencias y autorizaciones para usos en el dominio público viario y en las zonas de protección de las carreteras. Cualquier otra función jurídico-administrativa que se encomiende por el Jefatura de Servicio de Carreteras.", manteniendo intactas el resto de sus características. Queda configurado en la R.P.T. como se indica:

**CENTRO/SUBCTRO: SERVICIO DE CARRETERAS**

Denominación	Dot	Tp	Ad	Fp	Gr	Am	Esc	Categoría	CD	Factores CE RTDIPL	CE Importe	CE GCP	CE CT	DG	TA	FE	Otros Requisitos	Observ.
Asesoría Jurídica de Carreteras	1	S	F	C	A1	DG	AG		25	RTDIP	17023.72	12	SI	NO	DE			

DE: Licenciatura en Derecho

45ª: Suprimir dos puestos singularizados, vacantes actualmente, denominados "Jefatura de Grupo Inspector Móvil", dependientes de la Jefatura de Sección de Conservación y Explotación de Carreteras.

46ª: Crear tres puestos singularizados denominados "Inspector de Carreteras", dependientes de la Jefatura de Sección de Conservación y Explotación de Carreteras, reservados a personal funcionario de subgrupo C1 de las Escalas de Administración General o Especial, con nivel de complemento de destino 17 y GCP 8, con funciones de "Desarrollar todas aquellas facultades que le vienen atribuidas en la legislación de carreteras. Informar de las incidencias que acontezcan en relación con: El estado de conservación de la red; La observancia de los preceptos contenidos en la Ley y Reglamento General de Carreteras.". Quedan configurados como se indica a continuación:

**CENTRO/SUBCTRO: SERVICIO DE CARRETERAS**

Denominación	Dot	Tp	Ad	Fp	Gr	Am	Esc	Categoría	CD	Factores CE RTDIPL	CE Importe	CE GCP	CE CT	DG	TA	FE	Otros Requisitos	Observ.
Inspector de Carreteras	3	S	F	C	C1	DG	AG AE		17	RTDIP	11592.98	8	SI	SI				D5.3

47ª: Crear un puesto singularizado denominado "Encargado de Conservación", dependiente de la Jefatura de Sección de Conservación y Explotación de Carreteras, reservado a personal funcionario de subgrupo C1 de la Escala de Administración Especial, con nivel de complemento de destino 20 y GCP 10, con funciones de "Analizar el estado de la red de carreteras junto a la información ofrecida por vigilantes, inspectores y contratistas. Llevar a efecto los encargos de la Jefatura de Sección sobre las reparaciones a realizar mediante la valoración de las órdenes de trabajo. Llevar a efecto la asignación de trabajos a las empresas de conservación, bajo la supervisión de la Jefatura de Sección. Organizar los tajos en ejecución y designar los vigilantes que se encargarán de los mismos. Supervisar que la ejecución de los trabajos encomendados se ejecuten con arreglo a las órdenes dadas por la Jefatura de Sección y con los criterios de calidad correspondientes. Comprobar los partes diarios de trabajo, y validar los mismos. Realizar las memorias valoradas de los distintos trabajos ejecutados en el mes a los efectos de su certificación por parte de la Jefatura de Sección. Atender las emergencias que puedan surgir en la red de carreteras provincial. Cualquier otra tarea relacionada con la conservación y explotación de carreteras que se le asigne, de acuerdo con sus competencias.". Queda configurado en la R.P.T. de la siguiente forma:

**CENTRO/SUBCTRO: SERVICIO DE CARRETERAS**

Denominación	Dot	Tp	Ad	Fp	Gr	Am	Esc	Categoría	CD	Factores CE RTDIPL	CE Importe	CE GCP	CE CT	DG	TA	FE	Otros Requisitos	Observ.
Encargado de Conservación	I	S	F	C	CI	DG	AE		20	RTDIP	13926.92	10	SI	SI				D2

48ª: Crear un puesto singularizado denominado "Jefatura de Negociado Administrativo de Conservación y Explotación", dependiente de la Jefatura de Sección de Conservación y Explotación de Carreteras, reservado a personal funcionario de subgrupo C1 de la Escala de Administración General, con nivel de complemento de destino 20 y GCP 10, con funciones de "Atención telefónica a particulares y Ayuntamientos, relacionada con el funcionamiento de la conservación y explotación de la Red Provincial de Carreteras. Apoyo administrativo a la tramitación de Licencias de Explotación y otros expedientes administrativos de la Sección. Gestión documental y archivo de la Sección. Gestión de compra de material. Apoyo administrativo en la redacción de proyectos, memorias e informes que se le soliciten. Control de los Partes de Accidentes que se producen en la Red Provincial. Cualquier otra tarea relacionada con la gestión administrativa de la conservación y explotación de carreteras que se le asigne, de acuerdo con sus competencias.". Queda configurado en la R.P.T. de la siguiente forma:

**CENTRO/SUBCTRO: SERVICIO DE CARRETERAS**

Denominación	Dot	Tp	Ad	Fp	Gr	Am	Esc	Categoría	CD	Factores CE RTDIPL	CE Importe	CE GCP	CE CT	DG	TA	FE	Otros Requisitos	Observ.
Jefatura de Negociado Administrativo de Conservación y Explotación	I	S	F	C	CI	DG	AG		20	RTDIP	13745.48	10	SI	NO				

49ª: Modificar en el Servicio de Carreteras el puesto de trabajo reservado a personal funcionario, de Técnico de la Unidad Funcional de Proyectos y Obras, abriéndolo a subgrupos A1 y A2 de la Escala de Administración Especial, y sustituyendo el requisito de titulación académica "IS - Ingeniería Superior" por el de "IN - Ingeniería Superior o Técnica", manteniéndose intactas las restantes características del mismo.

50ª: Modificar en el Servicio de Infraestructuras y Equipamientos Locales, las denominaciones de los siguientes puestos singularizados, reservados a personal funcionario, manteniéndose intactas las restantes características de los mismos:

- 1) "Técnico de la Unidad Funcional de Arquitectura Norte", por "Técnico de la Unidad Funcional de Arquitectura 1".
- 2) "Técnico de la Unidad Funcional de Arquitectura Sur", por "Técnico de la Unidad Funcional de Arquitectura 2".
- 3) "Técnico de la Unidad Funcional de Instalaciones Deportivas", por "Técnico de la Unidad Funcional de Arquitectura 3".

51ª: Modificar en el Servicio de Infraestructuras y Equipamientos Locales, los siguientes puestos de trabajo reservados a personal funcionario, abriéndolos a subgrupos A1 y A2 de la Escala de Administración Especial, y sustituyendo el requisito de titulación académica "IS - Ingeniería Superior" por el de "IN - Ingeniería Superior o Técnica", manteniéndose intactas las restantes características de los mismos:

- 1) Técnico de la Unidad Funcional de Ingeniería Zona 1.
- 2) Técnico de la Unidad Funcional de Ingeniería Zona 2.
- 3) Técnico de la Unidad Funcional de Ingeniería Zona 3.
- 4) Técnico de la Unidad Funcional de Ingeniería Zona 4.
- 5) Técnico de la Unidad Funcional de Ingeniería Zona 5.
- 6) Técnico de la Unidad Funcional de Ingeniería Industrial.

52ª: Modificar el puesto singularizado de "Jefatura de Servicio de Oficina de Planificación Territorial" cambiando su denominación a "Jefatura de Servicio de Planificación y Programación", con funciones de: "Planificación de Programas de Desarrollo, Planes de Inversión relacionados con las infraestructuras y equipamientos municipales y en especial el Plan de Obras y Servicios y aquellos Planes asociados a los programas de Cooperación Económica Local, asignándosele a tal efecto la Oficina de Planificación Territorial. Búsqueda de financiación nacional o europea para iniciativas de la Diputación y/o los municipios de la provincia. Planificación de las inversiones de fondos europeos en la provincia y control de su gestión. Supervisión de los trabajos de actualización permanente de la Encuesta de Infraestructura y Equipamiento Local y coordinación de su integración en el Sistema de Información Geográfica de la provincia de Granada (SIGGRA).", suprimiendo la leyenda "A extinguir tras ocupación original" en el campo "Observaciones" y manteniéndose intactas el resto de sus características. Dependerá de esta Jefatura de Servicio la Oficina de Planificación del Territorio con el personal que desempeña sus funciones en la misma. Queda configurado en la R.P.T. de la siguiente forma:

**CENTRO/SUBCTRO: ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y URBANISMO**

Denominación	Dot	Tp	Ad	Fp	Gr	Am	Esc	Categoría	CD	Factores CE RTDIPL	CE Importe	CE GCP	CE CT	DG	TA	FE	Otros Requisitos	Observ.
Jefatura de Servicio de Planificación y Programación	I	S	F	L	A1	DG	AE		28	RTDIP	19465.04	13	SI	SI				D4

**ECONOMIA**

53ª: Crear en el Servicio de Gestión Presupuestaria y Contable, el puesto singularizado denominado "Responsable Informático Económico-Contable", reservado a personal funcionario, abierto a subgrupos A2 y C1 de la Escala de Administración Especial y con Nivel de Complemento de Destino 22 y GCP 11, incluyendo en el campo "FE - Formación Específica" las indicaciones "CP, HL, IN", y en el campo "Observaciones" las indicaciones "EXP 24 - D2". Este puesto queda configurado de la siguiente forma:

**CENTRO/SUBCTRO: GESTIÓN PRESUPUESTARIA Y CONTABLE**

Denominación	Dot	Tp	Ad	Fp	Gr	Am	Esc	Categoría	CD	Factores CE RTDIPL	CE Importe	CE GCP	CE CT	DG	TA	FE	Otros Requisitos	Observ.
Responsable Informático Económico-Contable	I	S	F	C	A2 C1	DG	AE		22	RTDIP	15350.72	11	SI	NO		CP HL IN		EXP 24 - D2

**DELEGACION DE ASISTENCIA A MUNICIPIOS**

54ª: Crear en el Servicio de Asistencia a Municipios, el puesto singularizado denominado "Jefatura de Sección de Contabilidad", reservado a personal funcionario, abierto a subgrupos A1 y A2 de la Escalas de Administración General y Especial y con Nivel de Complemento de Destino 25 y GCP 12, con las funciones de "Dirigir el asesoramiento y la asistencia a las entidades locales de la provincia en materia contable y presupuestaria. Supervisar e instruir a los técnicos municipales en los procesos de desarrollo del presupuesto y su contabilidad. Supervisión de la coherencia en la información suministrada por las entidades locales a la Cámara de Cuentas de Andalucía. Planificar las asistencias solicitadas por las entidades locales relativas a la utilización de Sicalwin. Coordinación con otras administraciones para asuntos relacionados con la remisión de información por parte de las corporaciones locales.". Este puesto queda configurado de la siguiente forma:

**CENTRO/SUBCTRO: SERVICIO DE ASISTENCIA A MUNICIPIOS**

Denominación	Dot	Tp	Ad	Fp	Gr	Am	Esc	Categoría	CD	Factores CE RTDIPL	CE Importe	CE GCP	CE CT	DG	TA	FE	Otros Requisitos	Observ.
Jefatura Sección de Contabilidad	I	S	F	C	A1 A2	DG	AG AE		25	RTDIP	17023.72	12	SI	SI	EE			

EE: Grado en Económicas o Empresariales

55ª: Modificar el puesto singularizado de "Jefatura de Sección de Desarrollo Agrario", cambiando su denominación por la de "Jefatura de Sección de Asistencia Técnica para la Sostenibilidad", con requisito de titulación de Grado en Ciencias Ambientales o Biología y manteniendo intactas el resto de sus características, cambiando asimismo la denominación del centro de adscripción de RPT de "Desarrollo Agrario" a "Asistencia Técnica para la Sostenibilidad". Queda configurado de la siguiente forma:

**CENTRO/SUBCTRO: ASISTENCIA TÉCNICA PARA LA SOSTENIBILIDAD**

Denominación	Dot	Tp	Ad	Fp	Gr	Am	Esc	Categoría	CD	Factores CE RTDIPL	CE Importe	CE GCP	CE CT	DG	TA	FE	Otros Requisitos	Observ.
Jefatura de Sección de Asistencia Técnica para la Sostenibilidad	I	S	F	C	A1 A2	DG	AG AE		25	RTDIP	17023.72	12	SI	SI	CA BI			D2

CA: Grado en Ciencias Ambientales

BI: Grado en Biología

56ª: Cambiar la adscripción de los puestos de trabajo no singularizados que desempeñan sus funciones para la Junta Arbitral de Consumo, del centro de RPT "Gabinete de Presidencia" en el que se encuentran actualmente, al centro "Servicio de Asistencia a Municipios". Estos puestos son los siguientes:

**CENTRO/SUBCTRO: SERVICIO DE ASISTENCIA A MUNICIPIOS**

Denominación	Dot	Tp	Ad	Fp	Gr	Am	Esc	Categoría	CD	Factores CE RTDIPL	CE Importe	CE GCP	CE CT	DG	TA	FE	Otros Requisitos	Observ.
Monitor de Consumo	I	N	F	C	CI	DG	AE	Monitor Consumo	17	RTDIP	11411.54	8	SI	NO				
Administrativo	I	N	F	C	CI	DG	AG	Admtvo.	17	RTDIP	11411.54	8	SI	NO				Junta Arbitral Consumo

57ª: Crear en el centro "Asistencia Técnica para la Sostenibilidad", el puesto singularizado de "Jefatura de Negociado de Vivero", reservado a personal funcionario de subgrupo C1 de Escala de Administración Especial, con nivel de complemento de destino 20 y GCP 10, quedando configurado como se indica a continuación:

**CENTRO/SUBCTRO: ASISTENCIA TÉCNICA PARA LA SOSTENIBILIDAD**

Denominación	Dot	Tp	Ad	Fp	Gr	Am	Esc	Categoría	CD	Factores CE RTDIPL	CE Importe	CE GCP	CE CT	DG	TA	FE	Otros Requisitos	Observ.
Jefatura de Negociado de Vivero	I	S	F	C	CI	DG	AE		20	RTDIP	14017.64	10	SI	SI				D2

## DELEGACION DE EMPLEO, DESARROLLO PROVINCIAL Y CONTRATACION CONTRATACION ADMINISTRATIVA

58ª: Modificar el puesto singularizado de "Jefatura de Servicio de Contratación Administrativa", cambiando su denominación por la de "Jefatura de Servicio de Contratación Administrativa - Central Provincial de Contratación", y manteniendo intactas el resto de sus características, cambiando asimismo la denominación del centro de adscripción de RPT de "Contratación Administrativa" a "Contratación Administrativa - Central Provincial de Contratación".

59ª: Modificar la denominación del puesto singularizado de "Responsable de la Unidad de Gestión de Riesgos", dependiente de la Jefatura de Servicio, cambiándola a "Responsable de la Unidad de Gestión de Riesgos y de Planificación", manteniendo intactas el resto de sus características.

60ª: Suprimir los siguientes puestos singularizados del Servicio de Contratación Administrativa:

1. "Jefatura de Sección de Licitaciones".
2. "Jefatura de Sección de Programación y Seguimiento".
3. "Jefatura de Negociado de Programación de Obras".
4. "Jefatura de Negociado de Formalización".
5. "Jefatura de Negociado de Programación de Servicios".
6. "Jefatura de Negociado de Programación de Suministros".
7. "Jefatura de Negociado de Publicidad y Registros".

61ª: Crear en el Servicio de Contratación Administrativa - Central Provincial de Contratación, los siguientes puestos singularizados:

1. "Jefatura de Sección de Tramitación y Coordinación 1", reservado a personal funcionario de subgrupos A1 y A2 de la Escala de Administración General, con complemento de destino 25 y GCP 12, con funciones de "Redacción y actualización de pliegos de cláusulas administrativas particulares, emisión de informes, propuesta a la Jefatura del Servicio de acciones, modelos y comunicaciones internas para mejorar los procedimientos de contratación, sustitución del Jefe del Servicio en sus ausencias, asistencia a mesas de contratación, tramitación de expedientes de contratación, coordinación de los negociados y personal a su cargo. Las que se desprendan del reglamento de tramitación electrónica de los expedientes."

2. "Jefatura de Sección de Tramitación y Coordinación 2", reservado a personal funcionario de subgrupos A1 y A2 de la Escala de Administración General, con complemento de destino 25 y GCP 12, con funciones de "Redacción y actualización de pliegos de cláusulas administrativas particulares, emisión de informes, propuesta a la Jefatura del Servicio de acciones, modelos y comunicaciones internas para mejorar los procedimientos de contratación, sustitución del Jefe del Servicio en sus ausencias, asistencia a mesas de contratación, tramitación de expedientes de contratación, coordinación de los negociados y personal a su cargo. Las que se desprendan del reglamento de tramitación electrónica de los expedientes."

3. "Jefatura de Sección de Tramitación y Coordinación 3", reservado a personal funcionario de subgrupos A1 y A2 de la Escala de Administración General, con complemento de destino 25 y GCP 12, con funciones de "Redacción y actualización de pliegos de cláusulas administrativas particulares, emisión de informes, propuesta a la Jefatura del Servicio de acciones, modelos y comunicaciones internas para mejorar los procedimientos de contratación, sustitución del Jefe del Servicio en sus ausencias, asistencia a mesas de contratación, tramitación de expedientes de contratación, coordinación de los negociados y personal a su cargo. Las que se desprendan del reglamento de tramitación electrónica de los expedientes."

4. "Jefatura de Negociado de Obras", reservado a personal funcionario de subgrupos C1 de la Escala de Administración General, con complemento de destino 21 y GCP 10, con funciones de "Tramitación de expedientes de contratación, archivo y custodia de los expedientes y documentación que les corresponda. Impulso de la contratación del Plan Provincial de Obras y Servicios, asegurando la eficiencia en la tramitación y procurando una correcta coordinación con la Delegación promotora. Las que se desprendan del reglamento de tramitación electrónica de los expedientes."

5. "Jefatura de Negociado de Tramitación y Publicidad", reservado a personal funcionario de subgrupos C1 de la Escala de Administración General, con complemento de destino 20 y GCP 10, con funciones de "Tramitación de expedientes de contratación, archivo y custodia de los expedientes y documentación que les corresponda. Gestión del Perfil del contratante, del Registro de proposiciones y del Registro de licitadores. Las que se desprendan del reglamento de tramitación electrónica de los expedientes."

6. "Jefatura de Negociado de Tramitación y Formalización", reservado a personal funcionario de subgrupos C1 de la Escala de Administración General, con complemento de destino 20 y GCP 10, con funciones de "Tramitación de expedientes de contratación, archivo y custodia de los expedientes y documentación que les corresponda. Uniformidad de las adjudicaciones, formalizaciones y notificaciones. Las que se desprendan del reglamento de tramitación electrónica de los expedientes."

7. "Jefatura de Negociado de Tramitación y Planificación", reservado a personal funcionario de subgrupos C1 de la Escala de Administración General, con complemento de destino 20 y GCP 10, con funciones de "Tramitación de expedientes de contratación, archivo y custodia de los expedientes y documentación que les corresponda. Sistematización de la información referida a la contratación, proporcionando o coordinando el suministro de los datos necesarios tanto para órganos de fiscalización o plataformas de transparencia pública, como para la mejor planificación de los contratos y el seguimiento de la ejecución de los contratos celebrados. Las que se desprendan del reglamento de tramitación electrónica de los expedientes."

8. "Jefatura de Negociado de Administración de Central Provincial y Tribunal de Contratación Pública", reservado a personal funcionario de subgrupos C1 de la Escala de Administración General, con complemento de destino 20 y GCP 10, con funciones de "Tramitación de expedientes de contratación, archivo y custodia de los expedientes y documentación que les corresponda. Apoyo administrativo a la Central Provincial de Contratación. Apoyo funcional al Tribunal Administrativo de Contratación Pública de la Diputación. Las que se desprendan del reglamento de tramitación electrónica de los expedientes."

9. "Jefatura de Negociado de Tramitación y Administración", reservado a personal funcionario de subgrupos C1 de la Escala de Administración General, con complemento de destino 20 y GCP 10, con funciones de "Tramitación de expedientes de contratación, archivo y custodia de los expedientes y documentación que les corresponda. Administración general del servicio: archivo común, registro auxiliar de documentación. Las que se desprendan del reglamento de tramitación electrónica de los expedientes."

**CENTRO/SUBCTRO: CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA – CENTRAL PROV. DE CONTRATACIÓN**

Denominación	Dot	Tp	Ad	Fp	Gr	Am	Esc	Categoría	CD	Factores CE RTDIPL	CE Importe	CE GCP	CE CT	DG	TA	FE	Otros Requisitos	Observ.
Jefatura Sección Tramitación y Coordinación 1	1	S	F	C	A1 A2	DG	AG		25	RTDIP	17023.72	12	SI	NO				
Jefatura Sección Tramitación y Coordinación 2	1	S	F	C	A1 A2	DG	AG		25	RTDIP	17023.72	12	SI	NO				
Jefatura Sección Tramitación y Coordinación 3	1	S	F	C	A1 A2	DG	AG		25	RTDIP	17023.72	12	SI	NO				
Jefatura Negociado Obras	1	S	F	C	C1	DG	AG		21	RTDIP	13745.48	10	SI	NO				
Jefatura Negociado Tramitación y Publicidad	1	S	F	C	C1	DG	AG		20	RTDIP	13745.48	10	SI	NO				
Jefatura Negociado Tramitación y Formalización	1	S	F	C	C1	DG	AG		20	RTDIP	13745.48	10	SI	NO				
Jefatura Negociado Tramitación y Planificación	1	S	F	C	C1	DG	AG		20	RTDIP	13745.48	10	SI	NO				
Jefatura Negociado Tramitación y Administración	1	S	F	C	C1	DG	AG		20	RTDIP	13745.48	10	SI	NO				
Jefatura Negociado Administración Central Provincial y Tribunal Contratación Pública	1	S	F	C	C1	DG	AG		20	RTDIP	13745.48	10	SI	NO				

**FOMENTO AL DESARROLLO RURAL**

62ª: Modificar en el Servicio de Fomento al Desarrollo Rural el puesto singularizado "Jefatura de Sección del Centro de Selección y Mejora del Caprino Andaluz" adscrito al actual centro de RPT "Centro de Selección y Mejora del Caprino Andaluz", cambiando su denominación por la de "Jefatura de Sección de Desarrollo Rural", cambiando asimismo la denominación del centro de adscripción de RPT a "Desarrollo Rural". El puesto queda reservado a personal funcionario de subgrupos A1 y A2 de las Escalas de Administración General y Especial, suprimiéndose el requisito de titulación "Veterinaria" y añadiéndose en el campo "Observaciones": "EXP 24 en proyectos de desarrollo y promoción rural, y/o proyectos con financiación afectada" - "Ingeniería Agrónoma, Ingeniería Superior en Gestión y Organización de Empresas Agropecuarias, Licenciatura en Económicas, Geografía", y manteniendo intactas el resto de sus características. Queda configurado de la siguiente forma:

**CENTRO/SUBCTRO: DESARROLLO RURAL**

Denominación	Dot	Tp	Ad	Fp	Gr	Am	Esc	Categoría	CD	Factores CE RTDIPL	CE Importe	CE GCP	CE CT	DG	TA	FE	Otros Requisitos	Observ.
Jefatura de Sección de Desarrollo Rural	1	S	F	C	A1 A2	DG	AG AE		25	RTDIP	17205.16	12	SI	SI				EXP 24 PR IR, EA, EC, GE

PR: Proyectos de desarrollo y promoción rural, y/o proyectos con financiación afectada  
 IR: Ingeniero Agrónomo  
 EA: Ingeniero Superior en Gestión y Organización de Empresas Agropecuarias  
 EC: Económicas  
 GE: Geografía

63ª: Modificar en el Servicio de Fomento al Desarrollo Rural el puesto singularizado "Jefatura de Unidad de Selección y Mejora", cambiando su denominación por la de "Jefatura de Unidad Agraria". El puesto queda reservado a personal funcionario de subgrupos A1 y A2 de las Escalas de Administración General y Especial, suprimiéndose el requisito de titulación "Veterinaria" y añadiéndose en el campo "Observaciones": "EXP 24 en proyectos de desarrollo y promoción rural, y/o proyectos con financiación afectada" - "Ingeniería Agrónoma, Ingeniería Superior en Gestión y Organización de Empresas Agropecuarias, Licenciatura en Económicas, Geografía, Veterinaria", y manteniendo intactas el resto de sus características. Queda configurado de la siguiente forma:

**CENTRO/SUBCTRO: DESARROLLO RURAL**

Denominación	Dot	Tp	Ad	Fp	Gr	Am	Esc	Categoría	CD	Factores CE RTDIPL	CE Importe	CE GCP	CE CT	DG	TA	FE	Otros Requisitos	Observ.
Jefatura de Unidad Agraria	1	S	F	C	A1 A2	DG	AG AE		23	RTDIP	17205.16	12	SI	SI				EXP 24 - VE PR, IR, EA, EC, GE

VE: Veterinaria  
 PR: Proyectos de desarrollo y promoción rural, y/o proyectos con financiación afectada  
 IR: Ingeniero Agrónomo  
 EA: Ingeniero Superior en Gestión y Organización de Empresas Agropecuarias  
 EC: Económicas  
 GE: Geografía

**EMPLEO Y DESARROLLO PROVINCIAL**

64ª: Modificar el puesto singularizado "Jefatura de Sección de Formación para el Empleo", cambiando su denominación por la de "Jefatura de Sección de Formación para el Desarrollo Territorial", pasando a depender de la Jefatura de Servicio de Desarrollo. El puesto queda reservado a personal funcionario de subgrupos A1 y A2 de las Escalas de Administración General y Especial, y añadiéndose en el campo "Observaciones": "EXP 24 en planificación y desarrollo de planes formativos y en la gestión de proyectos con financiación pública", y manteniendo intactas el resto de sus características. Queda configurado de la siguiente forma:

**CENTRO/SUBCTRO: EMPLEO Y DESARROLLO PROVINCIAL**

Denominación	Dot	Tp	Ad	Fp	Gr	Am	Esc	Categoría	CD	Factores CE RTDIPL	CE Importe	CE GCP	CE CT	DG	TA	FE	Otros Requisitos	Observ.
Jefatura de Sección de Formación para el Desarrollo Provincial	I	S	F	C	A1 A2	DG	AG AE		25	RTDIP	17023.72	12	SI	NO				EXP 24 PF PS, PG, PE, MG

PF: Planificación y desarrollo de planes formativos y gestión de proyectos con financiación pública  
 PS: Psicología  
 PG: Pedagogía  
 PE: Psicopedagogía  
 MG: Magisterio

65ª: Suprimir en el centro de adscripción Empleo y Desarrollo Provincial el puesto singularizado, denominado "Jefatura de Sección Administrativa", dependiente de la Jefatura de Servicio de Desarrollo.

66ª: Crear en el centro de adscripción Empleo y Desarrollo Provincial, el puesto singularizado denominado "Jefatura de Sección de Gestión Económico-Financiera", reservado a personal funcionario, abierto a subgrupos A1 y A2 de las Escalas de Administración General y Especial y con Nivel de Complemento de Destino 25 y GCP 12, incluyéndose en el campo FE - Formación Específica en "Planificación, Gestión y Justificación de proyectos europeos, y en el campo "Observaciones": "EXP 24 en gestión de proyectos con financiación comunitaria" - "Económicas, Empresariales o Administración de Empresas". Este puesto queda configurado en la RPT de la siguiente forma:

**CENTRO/SUBCTRO: EMPLEO Y DESARROLLO PROVINCIAL**

Denominación	Dot	Tp	Ad	Fp	Gr	Am	Esc	Categoría	CD	Factores CE RTDIPL	CE Importe	CE GCP	CE CT	DG	TA	FE	Otros Requisitos	Observ.
Jefatura Sección Económico-Financiera	I	S	F	C	A1 A2	DG	AG AE		25	RTDIP	17023.72	12	SI	NO		EU		EX 24 PC - IN EC, EM, AP

PC: Proyectos con financiación comunitaria  
 IN: Conocimientos de Inglés  
 EC: Económicas  
 EM: Empresariales  
 AP: Administración de Empresas

67ª: Modificar en el centro de adscripción Empleo y Desarrollo Provincial, el puesto singularizado denominado "Jefatura de Sección de Planificación y Programas Territoriales", dependiente de la Jefatura de Servicio de Desarrollo, incluyéndose en el campo FE - Formación Específica en "Planificación, Gestión y Justificación de proyectos europeos" y en el campo "Observaciones": "EXP 24 en gestión de proyectos con financiación comunitaria", manteniendo intactas las restantes características. Este puesto queda configurado en la RPT de la siguiente forma:

**CENTRO/SUBCTRO: EMPLEO Y DESARROLLO PROVINCIAL**

Denominación	Dot	Tp	Ad	Fp	Gr	Am	Esc	Categoría	CD	Factores CE RTDIPL	CE Importe	CE GCP	CE CT	DG	TA	FE	Otros Requisitos	Observ.
Jefatura Sección de Planificación y Programas Territoriales	I	S	F	C	A1 A2	DG	AG AE		25	RTDIP	17023.72	12	SI	NO		EU		EX 24 PC - IN

PC: Proyectos con financiación comunitaria  
 IN: Conocimientos de Inglés

**DELEGACION DE FUNCION PUBLICA**

68ª: Suprimir en el centro de adscripción recursos Humanos los puestos singularizados siguientes:

- 1) "Jefatura de la Unidad Técnica de Organización".
- 2) "Jefatura de Sección de Administración de Personal".

69ª: Modificar en el centro de adscripción recursos Humanos el puesto singularizado reservado a personal funcionario "Jefatura de Gestión de la Formación", cambiando su denominación por "Jefatura de Sección de Gestión de la Formación Continua", abriéndolo a subgrupos A1 y A2 de la Escala de Administración General, manteniéndose intactas las restantes características del mismo.

70ª: Modificar en el centro de adscripción recursos Humanos el puesto singularizado reservado a personal funcionario "Jefatura de Sección de Servicios Generales", abriéndolo a subgrupos A1 y A2 de la Escala de Administración General, manteniéndose intactas las restantes características del mismo.

71ª: Modificar en el centro de adscripción recursos Humanos el puesto singularizado reservado a personal funcionario "Asesoría Técnica de Procesos Selectivos", que pasa a denominarse "Asesoría Técnica", manteniéndose intactas las restantes características del mismo.

72ª: Crear en el centro de adscripción Recursos Humanos, dos puestos singularizados denominados "Asesoría Técnica", reservados a personal funcionario, abiertos a subgrupos A1 y A2 de las Escalas de Administración General y Especial y con Nivel de Complemento de Destino 25 y GCP 12. Estos puestos quedan configurados en la RPT de la siguiente forma:

**CENTRO/SUBCTRO: RECURSOS HUMANOS**

Denominación	Dot	Tp	Ad	Fp	Gr	Am	Esc	Categoría	CD	Factores CE RTDIPL	CE Importe	CE GCP	CE CT	DG	TA	FE	Otros Requisitos	Observ.
Asesoría Técnica	2	S	F	C	A1 A2	DG	AG AE		25	RTDIP	17023.72	12	SI	NO				

73ª: Crear en el centro de adscripción recursos Humanos, dependiente del puesto de Responsable de Acción Social y Gestión de Presencia, un puesto singularizado denominado "Jefatura de Negociado de Acción Social", reservado a personal funcionario, abierto al subgrupo C1 de la Escala de Administración General y con Nivel de Complemento de Destino 20 y GCP 10 y con las funciones de: "Control y ejecución de la tramitación de los expedientes derivados del Reglamento de Acción Social así como de los correspondientes a becas y prácticas de alumnos en la Diputación". Queda configurado de la siguiente forma:

**CENTRO/SUBCTRO: RECURSOS HUMANOS**

Denominación	Dot	Tp	Ad	Fp	Gr	Am	Esc	Categoría	CD	Factores CE RTDIPL	CE Importe	CE GCP	CE CT	DG	TA	FE	Otros Requisitos	Observ.
Jefatura Negociado Acción Social	1	S	F	C	C1	DG	AG		20	RTDIP	13745.48	10	SI	NO				

Cuarto. El acuerdo de aprobación definitiva se publicará íntegramente en el Boletín Oficial de la Provincia, de acuerdo con el art. 127 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local."

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos de los interesados, advirtiendo que contra el presente, que agota la vía administrativa, sólo podrá interponerse alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes ante el mismo órgano que dictó el acto, o recurso Contencioso-Administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo con sede en Granada que por turno corresponda o, a elección del demandante, el Juzgado de lo Contencioso Administrativo en cuya circunscripción tenga aquel su domicilio y que por turno corresponda, en el plazo de dos meses contado a partir del día siguiente al de su publicación (art. 46 de la Ley 29/1998 de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa). Todo ello, sin perjuicio de que pueda ejercitarse cualquier otro recurso que se estime pertinente.

Granada, 3 de marzo de 2015.-El Diputado Delegado de Función Pública, fdo.: Fco. Javier Maldonado Escobar.

NUMERO 1.113

**MINISTERIO DE AGRICULTURA, ALIMENTACION Y MEDIO AMBIENTE**

CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL GUADALQUIVIR  
COMISARIA DE AGUAS

*Información pública de solicitud de concesión de aguas públicas, expte. 3043/2004*

**EDICTO**

Se ha presentado en este organismo la siguiente petición de concesión de aprovechamiento de aguas públicas:

Nº expediente: A-3043/2004

Peticionario: Agustín Jesús Navarro Martínez, Ana María Moreno Aguilar

Uso: Riego hortalizas 1,87 ha

Volumen anual (m3/año): 8.042 m3

Caudal concesional (l/s): 0,80

Captación:

- T.M.: Zújar. Prov.: Granada

- Procedencia: Masa de aguas subterráneas

- M.A.S.: 05.11 Sierra de Baza

- 1ª X UTM (ETRS89): 514919; Y UTM (ETRS89): 4151323

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 109 y ss. del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por el R.D. 849/1986, de 11 de abril, modificado por el R.D. 606/2003, de 23 de mayo, a fin de que, en el plazo de un mes contado a partir de la publicación de este anuncio, puedan presentar reclamaciones los que se consideren afectados, ante esta Confederación Hidrográfica del Guadalquivir en la Plaza de España, Sector II. 41071 Sevilla, donde se halla de manifiesto la documentación técnica del expediente de la referencia, o ante el registro de cualquier órgano administrativo y demás lugares previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 16 de enero de 2015.-El Comisario de Aguas, fdo.: Rafael Alvarez Giménez.

NUMERO 1.837

**JUNTA DE ANDALUCIA**

CONSEJERIA DE AGRICULTURA, PESCA Y MEDIO AMBIENTE  
DELEGACION TERRITORIAL EN GRANADA

**EDICTO**

NOTIFICACION EXPEDIENTE SANCIONADOR

Número expediente: GRCA 44/15

Notificado: Mercaventas, S.L.

N.I.F.: B29577301

Domicilio: calle Cortijo Parejo, s/n, -18128- Ventas de Zafarraya. Granada.

Trámite: Notificación de Acuerdo de Inicio de Procedimiento Sancionador.